



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

ORDENANZA No. 030 DE 2021

(27 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE – POTDCAS”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 298, 288, numeral 3 del artículo 300 y el numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en las competencias en materia de ordenamiento territorial contempladas en los artículos 1, 22, 26 y 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo 10 de 2016 de la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial -COT.

ORDENA

TÍTULO I. ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, PROPOSITO, DEFINICIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CASANARE.

CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, PROPÓSITO, DEFINICIONES

Artículo 1. ADOPCION.

Adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental - POTDCAS para el periodo 2020 – 2035, como el instrumento de planificación del ordenamiento territorial departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como el modelo de ordenamiento territorial deseado, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal con una perspectiva de largo plazo.

Artículo 2. PRINCIPIOS

Los principios considerados en el proceso de ordenamiento territorial del Departamento de Casanare son los contenidos en el artículo 3 de la Ley 1454 de 2011, en especial los siguientes:

- 1. Autonomía:** los 19 entes territoriales y los territorios indígenas del departamento, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Toda acción del Departamento relacionada con el Ordenamiento Territorial Departamental, respeta este principio constitucional.
- 2. Descentralización.** El POTDCAS promoverá una mayor capacidad de planeación,



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

gestión y de administración de los intereses del departamento, garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento.

3. **Sostenibilidad.** En el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias contenidas en el POTDCAS se conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
4. **Participación.** En el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias contenidas en el POTDCAS se promoverá la participación, concertación y cooperación, para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.
5. **Solidaridad y Equidad Territorial.** En el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias contenidas en el POTDCAS concretará el desarrollo de actividades que permita contribuir al desarrollo armónico del territorio departamental, apoyando aquellas entidades de menor desarrollo, en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población.
6. **Diversidad e Inclusión.** El desarrollo del POTDCAS reconocerá las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del departamento, en un marco de inclusividad y garantía de derechos.
7. **Paz y Convivencia.** La ejecución del POTDCAS promoverá y reconocerá los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado.

Artículo 3. PROPÓSITOS

Los propósitos del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Casanare- POTDCAS- son:

1. Asumir las competencias asignadas por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT, para el proceso de ordenamiento y planeamiento territorial a escala departamental.
2. Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad del territorio departamental, con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales.
3. Definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

que facilite el desarrollo de su territorio.

4. Orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal.
5. Integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas.
6. Articular las políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio departamental.
7. Establecer las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio en los municipios, la cual será ejercida con observancia a los principios para el ejercicio de las competencias establecidos en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Casanare- POTDCAS- es vinculante tanto para el Departamento, como para los municipios y distritos de su jurisdicción, en el marco de las competencias asignadas a los departamentos en la Ley 1454 de 2011, sin menoscabar la autonomía y competencias de los municipios en la definición de sus usos del suelo.

Parágrafo 2. En caso de presentarse conflictos de competencias del departamento para ordenar el territorio de su jurisdicción, se resolverán conforme a la normatividad vigente y se recurrirá a las instancias establecidas por la Constitución y la Ley.

Artículo 4. DEFINICIONES

Las definiciones a tener en cuenta para la presente ordenanza son:

1. **Estructura Ecológica Principal (EEP):** estructura encargada de mantener el equilibrio ecosistémico del territorio en el cual se consolida un conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales; y cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables. Comprende como mínimo: el Sistema de Áreas Protegidas de orden nacional, regional y local; la red hídrica abastecedora actual y potencial de agua; las áreas de manejo especial y ecosistemas estratégicos; las áreas declaradas o en proceso de declaración para la recuperación ambiental.
2. **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** gas atmosférico que absorbe y emite radiación dentro del rango infrarrojo. Este proceso es la fundamental causa del efecto invernadero. Los principales GEI en la atmósfera terrestre son el vapor de agua, el dióxido de carbono, el metano, el óxido de nitrógeno y el ozono. Se ha estimado que si las emisiones de GEI continúan al ritmo actual, la temperatura de la superficie terrestre



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

podría exceder los valores históricos tan pronto como 2047, con efectos potencialmente dañinos en los ecosistemas, la biodiversidad y peligraría la subsistencia de las personas en el planeta.

3. **Bosques Riparios o de galería:** coberturas constituidas por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales. Este tipo de cobertura está limitada por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales.
4. **Modelo de Ocupación Territorial (MOT):** planeación contemporánea que busca definir la estrategia territorial que debe seguir un territorio en un periodo de tiempo determinado para garantizar la adecuada localización y distribución espacial de las actividades, preservando las condiciones ambientales que demanda una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza.
5. **Actividad Antrópica:** cualquier acción o intervención realizada por el ser humano sobre la faz del planeta. Son actividades antrópicas, por ejemplo: la deforestación, la pesca, la agricultura, la mayoría de las emisiones de gases de carbono a la atmósfera (de origen fabril, vehicular, etc.)
6. **Relictos Boscosos:** pequeñas áreas de bosques fragmentados y aislados.
7. **Bienes de Interés Cultural (BIC):** bien material mueble o inmueble al que se le atribuye un especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en diversos ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario entre otros. La declaratoria de un bien como un Bien de Interés Cultural se encuentra reglamentado por las leyes 1185 de 2008 y 397 de 1997.
8. **Ciudad- Aeropuerto:** complejo decisivo en la transformación de la región. Los aeropuertos, como indiscutibles puntos de encuentro de las regiones, son nuevos polos de desarrollo.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Artículo 5. OBJETIVO GENERAL DEL POTDCAS

El POTDCAS se proyecta con una visión a dieciséis (16) años. El objetivo general es proyectar al Departamento como un lugar reconocido a nivel mundial por su paisaje cultural diverso y productivo marcado por el agua y la biodiversidad propia de la llanura colombiana; donde conviven diversas etnias y culturas en un entorno que refleja una óptima calidad de vida producto de su arraigo y de los procesos de producción, transformación y utilización los recursos sostenible y respetuosa del medio ambiente.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL POTDCAS

Los objetivos específicos del POTDCAS son:

1. Ordenar el territorio en torno al agua, de manera que este recurso se vuelva el eje articulador del desarrollo económico, social y productivo del Departamento.
2. Aprovechar las características culturales y paisajísticas del territorio, donde se destaque la singularidad de la actividad llanera, repercutiendo en el mejoramiento del capital y bienestar humano.
3. Reducir las desigualdades en la calidad de vida de los habitantes del departamento, generando mayores capacidades y oportunidades para la superación de la pobreza y demás limitantes de desarrollo.
4. Consolidar una estructura funcional urbano-rural, que potencie la calidad de vida de los habitantes del Departamento y la integre a las dinámicas regionales.

Artículo 7. CONTENIDO DEL POTDCAS

El POTDCAS desarrolla los criterios, etapas y contenidos del Acuerdo N° 10 de 2016 de la COT Nacional en el marco de las competencias departamentales en las respectivas áreas temáticas que en dicho acuerdo se describen, tal como se evidencia en los documentos anexos a la presente ordenanza.

PARÁGRAFO. Para cumplir los objetivos, el POTDCAS fue construido mediante un proceso de participación, divulgación y concertación donde se socializó con diversos actores y en distintos escenarios las visiones contempladas, las cuales pueden constatarse en el Producto 3.1 denominado "Documento con memorias técnicas del proceso de capacitación, socialización y divulgación del plan".

TÍTULO II. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MOT DEL CASANARE Y SISTEMAS ESTRUCTURANTES

CAPÍTULO I. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MOT DEL CASANARE, EJES TERRITORIALES, OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATEGICAS.

Artículo 8. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -MOT- DESEADO

El MOT es la síntesis especializada de los principales lineamientos sobre la forma futura de ocupación deseada del territorio departamental, posibilitando la concreción de los objetivos y metas con respecto a los componentes estructurantes y a sus interrelaciones identificadas en



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

el diagnóstico. El modelo permitirá materializar y desarrollar la visión territorial departamental de largo plazo concertada.

El MOT se describe y detalla en el Documento Técnico DTS y se identifica en la planimetría anexa al Plan, que hace parte integral de la presente Ordenanza. El MOT se resume y conceptualiza con base en ejes territoriales, objetivos asociados al modelo territorial y líneas estratégicas.

Artículo 9. EJE TERRITORIAL "AGUA"

El agua es un elemento determinante para la vida, la sostenibilidad y la identidad del Departamento; además de ser el elemento base para el ordenamiento territorial. Para lograr lo anterior, se han asociado a este eje territorial los siguientes objetivos y líneas estratégicas:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
1. Potenciar el recurso del agua como activo departamental y motor del desarrollo.	1.1. Protección de ecosistemas estratégicos y la biodiversidad. 1.2. Salvaguarda de los ámbitos que hacen parte del ciclo del agua. 1.3. Desarrollo de conectividad ambiental.
2. Posicionar el agua y la biodiversidad asociada como elemento de base para la oferta turística.	2.1. Oferta de servicios ecosistémicos. 2.2. Definición y conformación de corredores ambientales. 2.3. Generación de infraestructura dirigida al cuidado y soporte de servicios ecosistémicos. 2.4. Generación de infraestructura y sistemas de movilidad que permitan el acceso y disfrute de los ámbitos del agua. 2.5. Generación de Infraestructura hotelera. 2.6. Generación de servicios y equipamientos en torno al agua. 2.7. Programa departamental de turismo de naturaleza: ecoturismo, científico, turismo de aventura, turismo de bienestar, turismo rural (agroturismo) y turismo cultural.
3. Lograr una gestión responsable y sostenible del agua.	3.1. Desarrollo de la gestión de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. 3.2. Control de los procesos de ocupación de las áreas inundables y de ronda. 3.3. Control de vertimientos de aguas residuales en ríos, quebradas y humedales. 3.4. Reforestación, recuperación y restauración adecuada y responsable. 3.5. Producción de energías limpias.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 10. EJE TERRITORIAL “PAISAJE CULTURAL”

La singularidad del paisaje cultural del Casanare se constituye en una fortaleza y un factor decisivo para alcanzar posicionamiento y competitividad en el contexto mundial. Para lograr lo anterior, se han asociado a este eje territorial los siguientes objetivos y líneas estratégicas:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
1. Lograr condiciones de calidad de vida en los asentamientos.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Generación de soportes urbanos.1.2. Construcción de espacios públicos.1.3. Planeación y control de los procesos de ocupación del suelo.1.4. Implementación de instrumentos de planeamiento, gestión y financiación dirigidos al desarrollo de actividades económicas y el empleo.1.5. Desarrollo de programas de vivienda en perspectiva regional.1.6. Integración urbanística y mejoramiento de los asentamientos informales.
2. Fortalecer la ruralidad como elemento sustancial del paisaje cultural.	<ol style="list-style-type: none">2.1. Fortalecimiento de la planeación del suelo rural a partir de sus singularidades.2.2. Fortalecimiento de los centros poblados como nodos de soporte de la vida rural.2.3. Desarrollo de infraestructura de movilidad que favorezca la conectividad rural y regional.
3. Posicionar al Departamento en el contexto mundial como paisaje cultural de la llanura.	<ol style="list-style-type: none">3.1. Protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial.3.2. Conformación de circuitos patrimoniales de manera que se integren los activos paisajísticos e históricos del Departamento.3.3. Desarrollo de soportes logísticos y de infraestructura para el turismo.3.4. Fortalecimiento del capital humano.

Artículo 11. EJE TERRITORIAL “DESARROLLO SOCIAL”

Los habitantes son el mayor activo departamental y constituyen uno de los grandes ejes del desarrollo. Deben ser superadas las notables deficiencias actuales en términos de calidad de vida, desarrollo humano y de oportunidades para el aumento del capital social. Para lograr lo anterior, se han asociado a este eje territorial los siguientes objetivos y líneas estratégicas:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

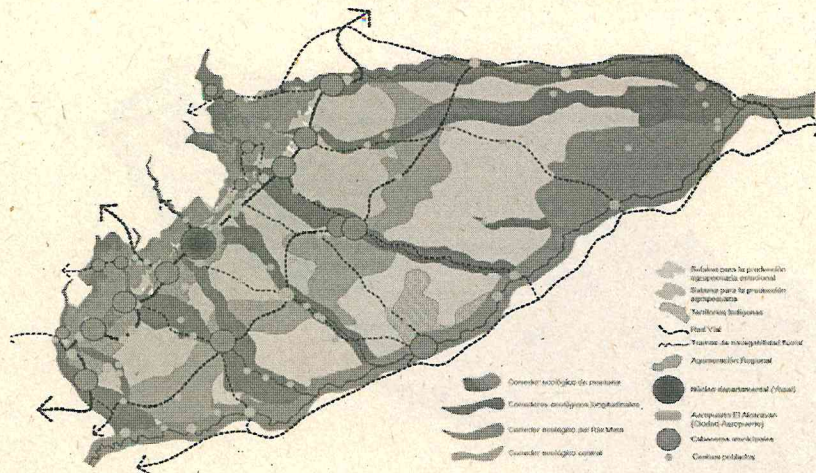
OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
<p>1. Lograr aumento y equilibrio en la calidad de vida urbana y rural.</p>	<p>1.1. Integración de los asentamientos departamentales al sistema de ciudades del país.</p> <p>1.2. Conformación de un sistema de movilidad eficiente con vías jerarquizadas, corredores fluviales e infraestructura de soporte a la intermodalidad.</p> <p>1.3. Mejoramiento y construcción de vías terciarias que aporten a la integración de la ruralidad.</p> <p>1.4. Conformación de un sistema de espacio público departamental que integre los asentamientos, los centros poblados rurales y las áreas productivas urbanas y rurales.</p>
<p>2. Aumentar los factores de competitividad departamental en el contexto nacional.</p>	<p>2.1. Dinamización y diversificación de las actividades económicas.</p> <p>2.2. Armonización de las actividades económicas con base en las características del suelo rural.</p> <p>2.3. Fortalecimiento de la producción agropecuaria y los cultivos tradicionales con tecnologías limpias y sostenibles.</p> <p>2.4. Generación de valor agregado a la producción agropecuaria.</p> <p>2.5. Fortalecimiento de clústeres a partir de las dinámicas económicas existentes.</p> <p>2.6. Fortalecimiento y promoción del capital humano departamental para el aumento de la productividad urbana y rural.</p> <p>2.7. Tecnificación de las actividades ganaderas y agrícolas, con procesos de producción sostenibles.</p> <p>2.8. Promoción de procesos de investigación, innovación y desarrollo relacionados con la industria, agroindustria y la producción agrícola.</p> <p>2.9. Definición y conformación de un sistema logístico y asociativo.</p> <p>2.10. Jerarquización y fortalecimiento del sistema aeroportuario.</p>

Artículo 12. MODELO DE OCUPACIÓN DESEADO

A continuación, se muestra el Modelo de Ocupación Deseado (MOD) del POTDCAS:

Las orientaciones, lineamientos, directrices del Modelo de Ocupación Territorial del Casanare se concretan en los siguientes planos que hacen parte integral de la presente ordenanza:

Figura No. 1 Modelo de Ocupación Deseado Departamental



APÍTULO II. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL MODELO DE OCUPACIÓN DESEADO

Artículo 13. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

Corresponden a la infraestructura requerida para que los diferentes asentamientos y actividades humanas puedan tener lugar en el territorio de manera eficiente, sostenible y accesible a todos sus habitantes. Los sistemas que estructuran el ordenamiento territorial del Departamento de Casanare corresponden al Sistema Ambiental/Estructura Ecológica Principal, Sistema de Asentamientos, Sistema de Infraestructura, Sistema de Gestión del Riesgo y Sistema de Subregiones.

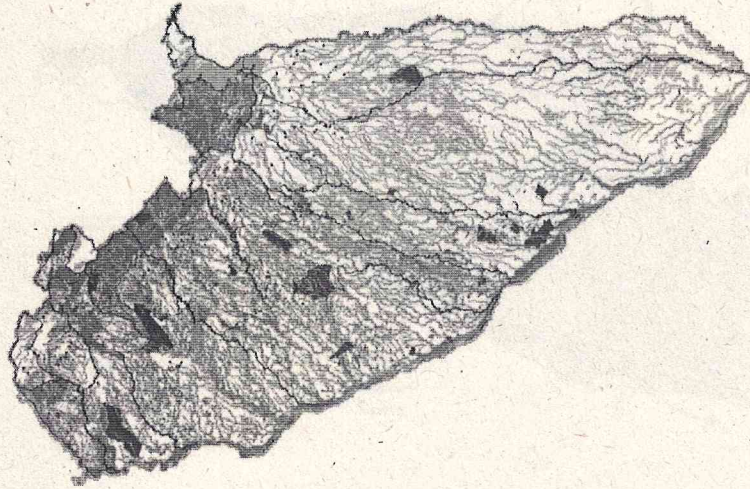
Cada uno de estos sistemas se encuentra identificados y delimitados en la cartografía de soporte de este Plan, conforme con las condiciones incorporadas en esta Ordenanza.

SUBCAPÍTULO I. SISTEMA AMBIENTAL/ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN EL MOT

Artículo 14. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL- EEP

La EEP corresponde al conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales que tienen una localización, extensión, conexiones y estado de salud, tales que garantiza el mantenimiento de la integridad de la biodiversidad la provisión de servicios ambientales (agua, suelos, recursos biológicos y clima), como medida para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes y la perpetuación de la vida.

Figura No. 2 Estructura Ecológica Principal Departamental.



El desarrollo de la estructura ambiental del Departamento permitirá ayudar al crecimiento económico y social, utilizando las sinergias entre el sector público, privado, y organizaciones sociales; a través la cooperación de estos sectores de manera que logren trazar objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas comunes; en procura de la utilización eficiente y sostenible del suelo, en armonía con el medio ambiente, las tradiciones históricas y culturales.

Artículo 15. INTEGRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL PROPUESTA

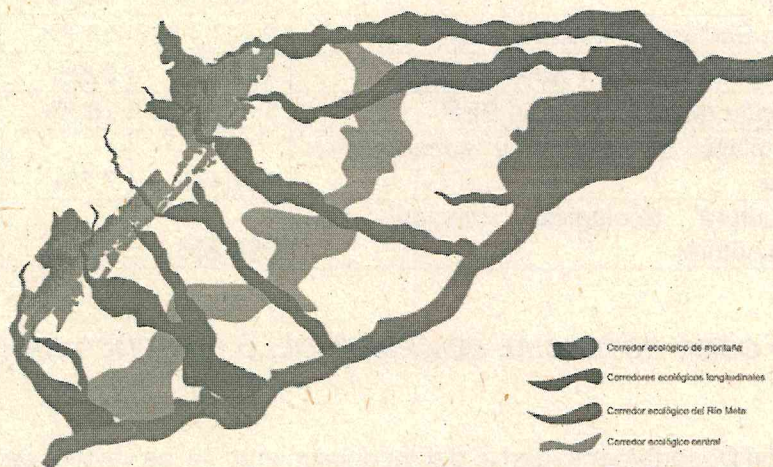
El MOT prevé la integración funcional y espacial de ríos y humedales con los Parques Nacionales, en especial El Cocuy y el Páramo de Pisba al norte, El Tuparro al suroriente y los páramos de Chingaza, Sumapaz al suroccidente, entre otros.

Para lograr lo anterior, el MOT formula:

1. La consolidación de un cinturón ambiental departamental ligado a los Ríos Meta y Casanare y las áreas de montaña al norte, que enmarca un sistema de corredores hídricos y paisajísticos que integran la sabana y la montaña.
2. La dinámica e integración de los elementos ambientales a las dinámicas de los centros poblados y las áreas rurales.
3. La conectividad de los elementos de Espacio Público con los corredores ambientales que parten desde los núcleos urbanos que tienen límite con los principales ríos,

volviéndose áreas de disfrute del paisaje cultural, con alto nivel de conectividad y cobertura.

Figura No. 3 Modelo de Ocupación Deseado Corredores Ecológicos



Parágrafo. Corresponde a los municipios definir áreas de conexión de sus espacios públicos y sus sistemas de movilidad con los senderos ambientales y los ámbitos de valor ambiental, de manera que se integren a la EEP.

Artículo 16. LA EEP COMO GARANTE DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA PRODUCCIÓN

La producción se debe enfocar en un escenario deseado que garantice como mínimo la protección de la EEP. Para ello se debe reducir la presión sobre dicha estructura y mejorarla a partir de su protección y mantenimiento, haciendo la reconversión productiva de palma y arroz dentro de esta, reduciendo la presión de la ganadería y generando cambios o reemplazos de pastos.

Estas áreas se identifican en los siguientes planos anexos:

- ✓ FORM-SAM16- Áreas de Reconversión por Arroz y Palma.
- ✓ FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por Ganadería.
- ✓ FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por Demás Actividades Productivas.
- ✓ FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por actividad Agropecuaria.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

La siguiente Tabla indica las áreas y proporciones deseadas para el modelo de ocupación, con el fin de proteger y mejorar la EEP definida para el Departamento de Casanare.

DESCRIPCIÓN	Has	%
Casanare	4.439.426	100,0%
Estructura Ecológica Principal (EEP)	2.517.738	56,7%
1) Reconversión palma y arroz en EEP	28.567	0,6%
2) Reducción de ganadería en EEP	1.176.464	26,5%
3) Reemplazo de pastos y reconversión productiva	324.472	7,3%
4) Estructura Ecológica Principal con cobertura natural	988.235	22,3%

Artículo 17. LA EEP COMO POTENCIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO EN TORNO AL AGUA

El potencial turístico del Departamento deriva del reconocimiento de los valores escénicos del recurso hídrico en sus distintas manifestaciones en el territorio, recurso que a través de buenas prácticas locales, puede proporcionar y ofrecer experiencias representativas para la creación de programas y proyectos turísticos competitivos, siempre y cuando cumplan con la premisa de una adecuada gestión del recurso hídrico.

Para lograr lo anterior, se deberán desarrollar acciones que contribuyan a la preservación de los recursos naturales, y que tengan como fin conservar y preservar el estado óptimo de los bienes y servicios ambientales que en este momento tiene el Departamento, propendiendo porque el desarrollo turístico se dé sin afectar la EEP.

SUBCAPÍTULO II. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

Artículo 18. RED DE ASENTAMIENTOS

El MOT formula una red de asentamientos de diferentes características y escalas que dan soporte al desarrollo humano en las áreas urbanas y rurales, reconociendo los procesos de ocupación existentes y reinterpretando los mismos en función del desarrollo de la totalidad del territorio departamental.

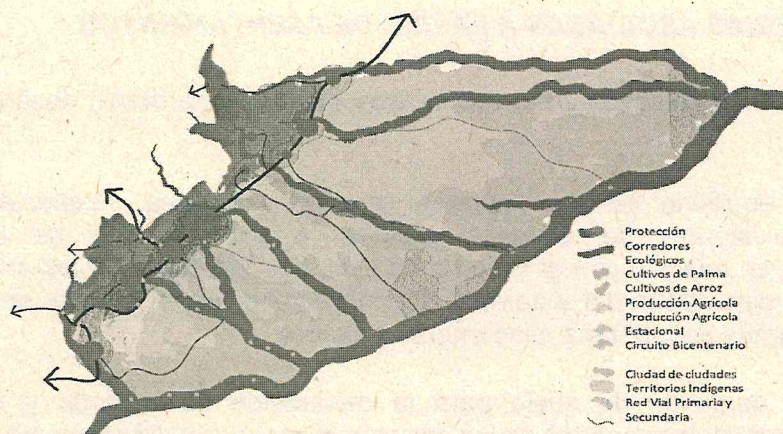
Artículo 19. MODELO DE OCUPACIÓN ACTUAL

El Modelo de Ocupación Actual hace patente la coexistencia de deficiencias territoriales que vienen produciendo desequilibrios entre municipios. Las principales deficiencias son las



siguientes: baja calidad del ordenamiento territorial; baja cobertura de equipamientos; bajo estándar de espacio público por habitante; y bajo nivel de vida.

Figura No. 4 Modelo de Ocupación Actual Departamento de Casanare.



Para resolver estas deficiencias, el POTDCAS contempla acciones dirigidas a mejorar la calidad del ordenamiento territorial municipal, la gestión de los recursos públicos, la producción de soportes urbanísticos y el mejoramiento cuantitativo y cualitativo del espacio público. Todo lo anterior permitirá mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del Departamento.

La descripción territorial de las acciones mencionadas precedentemente, se aborda en la siguiente planimetría anexa:

- ✓ FORM-SAS16- Construcción y mejoramiento de malecones.
- ✓ FORM-SAS16- Legalización de asentamientos informales.
- ✓ FORM-SAS16- Mejoramiento de Centros Poblados Rurales.
- ✓ FORM-SAS16- Parques por Servicios Ambientales.

Artículo 20. OBJETIVOS DE LA RED DE ASENTAMIENTOS

Los objetivos de la red de asentamientos son los siguientes:

1. Aumentar la calidad de vida en los asentamientos urbanos y rurales.
2. Generar sinergias y complementos supramunicipales.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

3. Promover procesos integrales de ocupación, producción de vivienda, desarrollo económico y cualificación de los asentamientos existentes.
4. Integrar las dinámicas económicas y sociales departamentales al sistema de ciudades.
5. Establecer condiciones sólidas para el desarrollo productivo y sostenible del suelo rural.

Artículo 21. ESTRATEGIAS ASOCIADAS A LA RED DE ASENTAMIENTOS

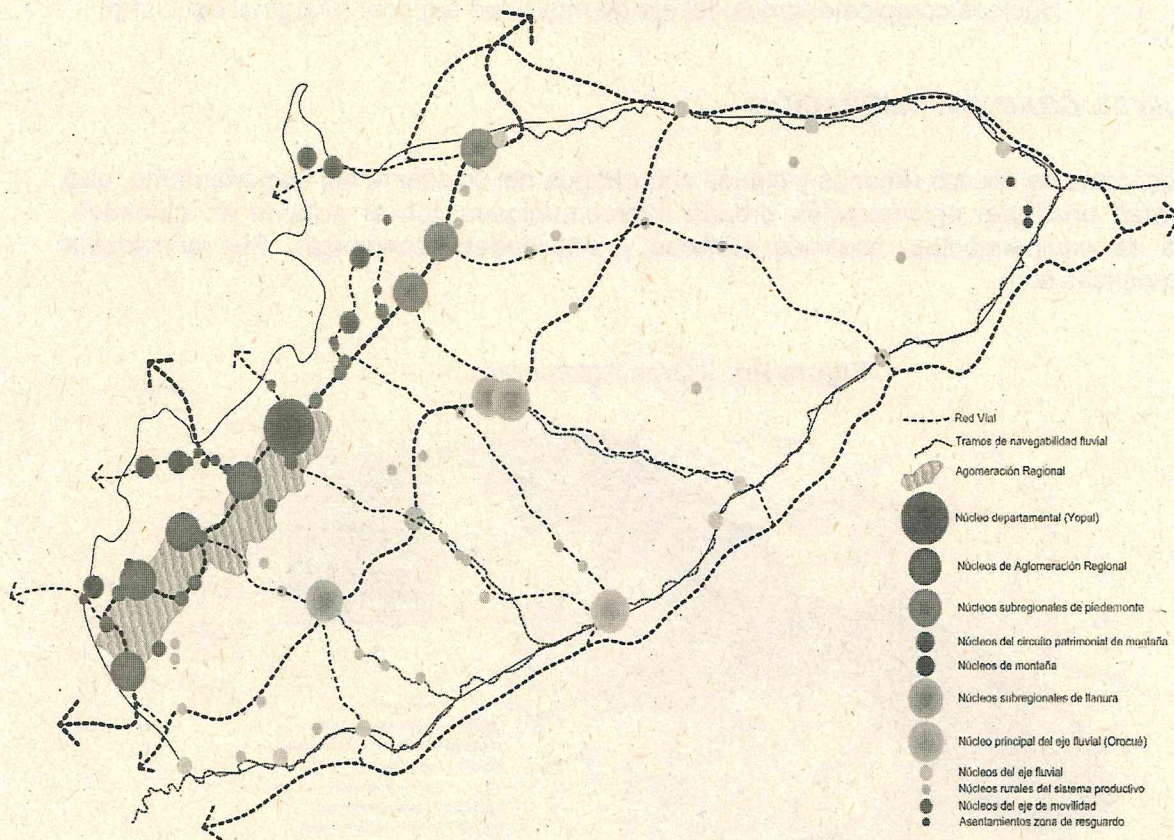
Para el cumplimiento de los objetivos de la red de asentamientos se deben desarrollar las siguientes estrategias:

1. Generar mayor equilibrio en los soportes urbanos y rurales, fortaleciendo los asentamientos existentes de diversas escalas, y aquellos que se localizan estratégicamente en relación con el sistema de ciudades, en borde de los principales ríos y principales ejes dentro del sistema vial, constituyéndolos en núcleos de soporte dentro de la geografía de montaña, piedemonte y llanura.
2. Responder a la demanda de suelo para la generación de vivienda y soportes urbanísticos. Fortalecer los soportes de los cascos urbanos y simultáneamente avanzar en la oferta de suelo para vivienda, especialmente en la "Gran Aglomeración" de la que hacen parte Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal.
3. Establecer conexiones eficientes y sinergias entre los asentamientos y a su vez entre éstos y sus ámbitos de influencia. Conformar un sistema completo y jerarquizado de movilidad multimodal que permita el uso eficiente y sostenible del territorio, lo que en sustancia requiere reforzar la infraestructura de soporte de todos los modos posibles para el transporte de personas y bienes.

Artículo 22. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA RED DE ASENTAMIENTOS E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE CIUDADES

Los elementos constitutivos de la red de asentamientos son:

Figura No. 5 Modelo Ocupación Actual Sistema de Asentamientos y Funcional.



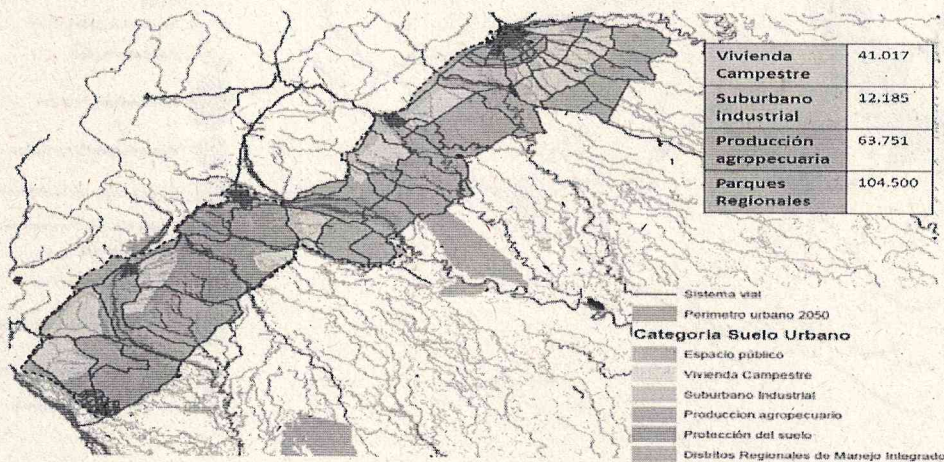
- ✓ Gran Aglomeración
- ✓ Núcleo departamental
- ✓ Núcleos de la Gran Aglomeración
- ✓ Núcleos subregionales de piedemonte
- ✓ Núcleos subregionales de llanura
- ✓ Núcleo principal de eje fluvial

- ✓ Núcleos del eje fluvial
- ✓ Núcleos rurales del sistema productivo
- ✓ Asentamientos en zona de resguardo
- ✓ Núcleos del circuito patrimonial de montaña
- ✓ Núcleos de montaña
- ✓ Núcleos complementarios del eje de movilidad regional (Marginal del Llano)

Artículo 23. GRAN AGLOMERACIÓN

Es el conjunto de cascos urbanos y suelos suburbanos del occidente del Departamento, que conforman una gran aglomeración urbana intercomunicada con el sistema de ciudades, dotada de equipamientos, espacios públicos y actividades económicas. Sus principales características son:

Figura No. 6 Gran Aglomeración



Pieza regional que concentra centros direccionales, empresas, industrias, centralidades urbanas, viviendas urbanas y suburbanas, sistemas de movilidad multimodal (aeropuertos, sistemas de transporte masivo y otros modos).

1. Pieza que ofrece nuevos suelos de expansión y suburbanos en perspectiva del desarrollo del conjunto de municipios que conforman la Gran Aglomeración.
2. Fortalecimiento de la oferta laboral y de localización de empresas.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

3. Localización de infraestructura para la transformación de productos.
4. Fortalecimiento de clústeres.
5. Localización de actividades e infraestructuras logísticas.
6. Desarrollo de proyectos de vivienda VIS y no VIS en suelo urbano y de vivienda suburbana.
7. Oferta de servicios turísticos departamentales y regionales.

Artículo 24. NÚCLEO DEPARTAMENTAL

Es el casco urbano de Yopal, que cumple además la función de núcleo principal de la Gran Aglomeración.

1. Capital de Departamento, núcleo principal y centralidad departamental, que se complementa con los demás elementos de la Gran Aglomeración en términos de soportes urbanísticos, actividades económicas, empleo y vivienda.
2. Yopal como núcleo departamental tendrá un crecimiento ordenado en torno al Aeropuerto, de manera que se consolide el concepto de ciudad-aeropuerto, con incremento del intercambio de bienes y pasajeros y capacidad para vuelos internacionales.

Artículo 25. NÚCLEOS DE LA GRAN AGLOMERACIÓN

Son los cascos urbanos de Villanueva, Monterrey, Tauramena y Aguazul, que conforman la aglomeración regional. Sus principales características son:

1. Núcleos de oferta de suelo para vivienda y actividades generadoras de empleo, así como espacios para concentrar soportes urbanos adecuados para los procesos de urbanización y suburbanización.
2. Núcleos cualificados en su área urbana, lo que incluye la regularización de los asentamientos informales existentes.

Artículo 26. NÚCLEOS SUBREGIONALES DE PIEDEMONTE

Son los cascos urbanos de Pore, Paz de Ariporo y Hato Corozal. Sus principales características son:

1. Su localización en piedemonte y en directa relación con el sistema regional de movilidad que representa la Marginal del Llano y la Gran Aglomeración, lo que potencia su desarrollo y favorece su constitución en centros de soporte de los asentamientos y áreas



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

de montaña y llanura del oriente.

2. La localización de industrias dirigidas a la transformación de productos agrícolas y sus condiciones favorables de movilidad a través de la Marginal del Llano, lo que favorece el intercambio de productos con los departamentos vecinos.
3. Estos núcleos lograrán elevar sus estándares urbanísticos actuales, mediante la aplicación de mecanismos e instrumentos de planeamiento y gestión a los nuevos desarrollos industriales y de vivienda.

Artículo 27. NÚCLEOS SUBREGIONALES DE LLANURA

Son los cascos urbanos de Maní, San Luis de Palenque y Trinidad. Sus principales características son:

1. Su localización en la parte media del Departamento y en el contexto de la llanura, lo que les confiere un papel definitivo en el desarrollo económico y humano del Departamento y especialmente de la ruralidad.
2. La condición de conexión directa con los sistemas de movilidad (vial y fluvial), y la posibilidad de conformarse como nodos de intercambio multimodal, factor determinante para prever un crecimiento ordenado y respetuoso del paisaje de llanura.
3. Estos núcleos lograrán elevar sus estándares urbanísticos mediante la aplicación de mecanismos e instrumentos de planeamiento y gestión a los nuevos desarrollos industriales y de vivienda.

Artículo 28. NÚCLEO PRINCIPAL DEL EJE FLUVIAL

Es el casco urbano de Orocué. Sus principales características son:

1. Su localización estratégica en el contexto de la movilidad regional y su directa relación con el Río Meta, lo que exige la conformación de un núcleo urbano cualificado y capaz de articularse al río, con el consecuente efecto de revitalización del transporte fluvial y las relaciones supra departamentales con la región de la Orinoquía.
2. El paisaje fluvial y de llanura exige el fortalecimiento de la infraestructura turística y la cualificación del entorno humano, para atender las exigencias de nuevas dinámicas económicas y de empleo. Lo que involucra el fortalecimiento de la infraestructura y conectividad vial, que es fundamental para el turismo y desarrollo económico del municipio.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 29 NÚCLEOS DEL EJE FLUVIAL

Son los asentamientos existentes y nuevos localizados a lo largo de los Ríos Meta y Casanare, relacionados directamente con el sistema vial regional. Sus principales características son:

1. La localización estratégica, que constituye un factor determinante para que estos asentamientos respondan adecuadamente a la conexión del Departamento con la movilidad fluvial y vial.
2. La infraestructura de soporte del transporte fluvial, que representa el punto de partida de circuitos turísticos y de transporte de productos agrícolas.

Artículo 30. NÚCLEOS RURALES DEL SISTEMA PRODUCTIVO

Son los Asentamientos localizados en la llanura y en entornos provistos de infraestructura activa o residual de pozos petroleros. Sus principales características son:

1. Asentamientos que derivan de procesos de explotación petrolera, asociada además al desarrollo de vías, pistas de aterrizaje y construcciones propias de dicha actividad, y con una dimensión considerable.
2. Asentamientos con gran potencial de convertirse en soporte del territorio, para albergar servicios que cualifiquen la forma de vida rural.

Artículo 31. ASENTAMIENTOS EN ZONA DE RESGUARDO

Son los asentamientos localizados en zonas de resguardos indígenas. Sus principales características son:

1. Asentamientos que implican el reconocimiento de la diversidad cultural existente en Casanare.
2. Asentamientos singulares en lo que respecta a sus actividades económicas productivas, lo que implica el reconocimiento de un territorio autónomo que tiene importancia como patrimonio cultural material e inmaterial, según lo establece el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia (1991).

Artículo 32. NÚCLEOS DEL CIRCUITO PATRIMONIAL DE MONTAÑA

Son los cascos urbanos del nororiente (Nunchía, Támara, Sácama y La Salina), y demás asentamientos localizados en esta área (centros poblados y nuevos asentamientos identificados). Sus principales características son:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

1. Asentamientos de montaña que hacen parte de la ruta libertadora y aquellos que se encuentran en su área de influencia, que cuentan con potencial para apoyar procesos de dinamización económica relacionados con el paisaje cultural y el circuito de Parques Nacionales Naturales del que hacen parte el Páramo de Pisba y el Parque del Cocuy.
2. Su localización en montaña genera limitaciones en su conexión e integración, por tanto, se hace necesario reforzar los soportes urbanísticos propios de cada asentamiento (casco urbano, centro poblado, nuevo asentamiento).

Artículo 33. NÚCLEOS DE MONTAÑA

Son los cascos urbanos de Chámeza, Recetor, y Sabanalarga, localizados al noroccidente en zona de montaña. Sus principales características son:

1. Núcleos que requieren abordar procesos dirigidos a mejorar sus estándares urbanísticos y dinamizar su economía, en particular para integrarse adecuadamente a la "Gran Aglomeración".
2. Núcleos de montaña que tienen la función principal de dar soporte a la ruralidad de montaña.

Artículo 34. NÚCLEOS COMPLEMENTARIOS DEL EJE DE MOVILIDAD REGIONAL (MARGINAL DEL LLANO)

Corresponde con los asentamientos localizados sobre la Marginal del Llano. Sus principales características son:

1. Asentamientos que deberán prestar servicios de soporte a la movilidad regional generada sobre este corredor, entre el norte y sur del Departamento.
2. Deberán cualificarse urbanísticamente en torno a la actividad comercial que se genera, principalmente en relación con espacios públicos y servicios de estacionamiento.
3. Deberán además proyectar áreas para dotación de servicios de transporte de carga y pasajeros.

SUBCAPÍTULO III. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 35. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA

El Sistema de Infraestructura está conformado por el Subsistema de movilidad y el Subsistema de servicios públicos. Los componentes de estos subsistemas se describen y señalan en el



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

“FORM-MOD-0: Red Vial Propuesta para Casanare” y “FORM-SIN-016-0: Integración de Red Vial Secundaria”.

COMPONENTE	ESCALA	FUNCIÓN
Subsistema Vial		
Eje de movilidad del sistema de ciudades	Vía Nacional (Marginal de la Selva).	- Conexión departamental con el sistema vial nacional que conforma el sistema de ciudades.
Ejes de conexión regional	Vías regionales perimetrales (incluye vías localizadas en Boyacá, Meta, Arauca y Vichada.)	- Conformar un sistema continuo de conexión regional. - Soportar el transporte de personas y de carga regional. - Conformar un corredor industrial y logístico que conecta la gran aglomeración y núcleos subregionales.
Vías de la Gran Aglomeración	Vías arteriales de conexión.	- Conformar un sistema vial continuo que estructura la Gran Aglomeración e interconecta los núcleos que lo componen.
Vía de conexión subregional	Vía subregional (incluye las vías priorizadas por la Gobernación en la Sabana Casanareña).	- Interconectar la movilidad nacional y regional con las diferentes subregiones. - Soportar el transporte de personas y de carga. - Interconectar las áreas de producción y de transformación.
Eje de movilidad central de llanura	Vía regional (énfasis paisajístico).	- Soportar el intercambio modal de transporte fluvial y terrestre. - Conectar el suelo rural de las diferentes subregiones. - Consolidar conexiones regionales desde Cundinamarca hasta Arauca y Casanare, en un contexto de alto valor paisajístico.
Sistema de movilidad rural (Sabana Oriente y Sabana Occidente)	Vías rurales principales.	- Conectar áreas productivas con núcleos rurales. - Favorecer la cobertura de servicios a la ruralidad.
Sistema de movilidad rural (Sabana Norte y Sabana Sur)	Vías rurales principales.	- Complementar el transporte de personas y mercancías de los ejes subregionales hacia las zonas rurales.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Corredores de movilidad paisajística (subregión piedemonte montaña) y	Vías subregionales	<ul style="list-style-type: none"> - Conectar los centros poblados dispuestos en la zona de montaña, que hacen parte de la ruta libertadora y del circuito de conexión con los Parques Nacionales Naturales como son el Páramo de Pisba y el Nevado del Cocuy.
Sistema De Movilidad De La Gran Aglomeración		<ul style="list-style-type: none"> - Conectar los cascos urbanos, centros poblados y demás áreas que conformarán la "Gran Aglomeración". Las vías deberán jerarquizarse y diseñarse según este conformado este espacio, teniendo en cuenta que dentro del el existirán: áreas suburbanas para vivienda e industria, áreas de VIS y no VIS, áreas industriales e infraestructuras logísticas, áreas de barrios informales que toca regularizar e incluir a los perímetros urbanos existentes.
Subsistema Fluvial		
Corredores regionales de transporte fluvial	Corredores regionales en los Ríos Meta y Casanare.	<ul style="list-style-type: none"> - Se desarrollan en los ríos más importantes que definen el perímetro departamental (Meta y Casanare), con el propósito de conectar los asentamientos localizados a lo largo de su recorrido y de transportar insumos y productos.
Corredores subregionales de transporte fluvial	Corredores subregionales en los tramos navegables de los ríos departamentales afluentes del Río Meta (Río Pauto, Río Cravo Sur, Río Cusiana).	<ul style="list-style-type: none"> - Se plantea desarrollar la infraestructura necesaria para el transporte fluvial en los tramos navegables de los ríos departamentales. - Los tramos navegables que se habilitarán serán desde el punto medio de la sabana casanareña, desde los asentamientos que tengan posibilidad de hacer un intercambio modal (modo fluvial a carretable), de los ríos al "eje de movilidad central de llanura".
- Subsistema aeroportuario		
Aeropuertos	Nacional (Aeropuerto Alcaraván de la ciudad de Yopal) El la	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple la función de la conexión con el sistema aeroportuario nacional. Implica la actualización del aeropuerto existente y su entorno aeroportuario a las exigencias de dicha escala. - En un escenario de incremento de la productividad, el turismo y de la población; se deberá planear el entorno de dicho aeropuerto en función de actividades



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

		logísticas, lo que incluirá una zona franca próxima e interconectada al aeropuerto, y la consolidación de clústeres en torno a las principales actividades productivas. Lograr la consolidación de una "ciudad-aeropuerto".
Aeródromos	Regional y subregional.	<ul style="list-style-type: none"> - Son fundamentales en la conexión de las áreas más apartadas y del sistema productivo. - Los aeródromos que cuentan con infraestructuras conexas y proximidad a otras infraestructuras, se constituyen en elementos de conexión del suelo rural con las áreas de transformación y los núcleos urbanos, así como posibilidad de conexión de la oferta turística dispersa en la llanura con la "Gran Aglomeración" y el resto del país.
Vías de conexión del sistema	Locales.	<ul style="list-style-type: none"> - Las vías existentes que conectan los aeródromos y las áreas productivas actualmente no presentan continuidad. - Se busca hacer los ajustes necesarios para lograr la conformación de un sistema continuo de vías rurales locales interconectadas a los aeródromos existentes.

SECCIÓN II. SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 38. SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El subsistema de infraestructura de servicios públicos está conformado por las redes y edificaciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. Los elementos constitutivos de estos servicios se indican en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
85	440	Villanueva	24518	1	Caño Huerta La Grande, Caño Claro, Pozo profundo	Si	No	1	0	1	26500	6480	SI	200-41-11-0035	40563
85	300	Sabanalarga	2856	1	Quebrada La Quinchalera	No	No	1	0	1	673	448	SI	200-41-09-0996	40065



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

85	162	Monterrey	15399	1	Caño Pachera, Caño Grande	Si	No	1	0	1	13320	48	SI	200-41-081202	39744
85	139	Maní	11123	1	Pozo profundo PTAP, Pozo El Carmen	SI	2015	0	1	1	1225	1225	NO	S/D	S/D
85	410	Tauramena	24066	1	Río Chitamena	No	No	1	0	1	15500	4500	SI	500-57-11-1172	40756
85	230	Orocué	8424	1	Pozo profundo	Si	No	0	5	5	10796	1304748	SI	20041091288	40122
85	10	Aguazul	41994	1	Río Unete, Pozo Mararabe, Quebrada Topory, Chichaca, Quebrada	Si	No	9	12	21	7690	5184000	SI	500.10.11.10-01338	40255
85	15	Chámeza	2603	1	Quebrada El Hato, Mosquera	Si	No	1	0	1	1300	176000	NO	S/D	S/D
85	279	Recetor	4528	1	La Pereña	No	No	1	0	1	423	0	SI	200-41-1227	S/D
85	325	San Luis de Palenque	7905	1	Pozo profundo	No	No	0	1	1	771	20	SI	200-41-10-0354	2010
85	1	Yopal	149426	1	Quebrada La Tablona, Quebrada La Calabozza, Pozo Profundo	Si	No	1	0	1	29316	392	SI	200-41-09-0520	39939
85	430	Trinidad	15840	1	Pozo profundo	Si	No	0	1	1	7702	1001260	SI	200-41-10-0548	40296
85	225	Nunchía	8928	1	Río Tocaria, La Miel	No	No	1	3	4	386	0	SI	Acuerdo 005	2011
85	263	Pore	7909	1	Río Pore	No	No	1	0	1	0	0	SI	200-41-09-1468	40150
85	400	Támara	7029	1	Quebrada Ariporitos	No	No	1	0	1	1280	7500	SI	200-41-10-0022	40191
85	250	Paz de Ariporo	26357	1	Quebrada Aguablanca, Quebrada La Motuz	Trámite	No	1	0	1	20049	150	SI	200-41-10.0881	40366
85	315	Sácama	2085	1	Quebrada Sacamita	Si	No	1	0	1	830	150	SI	200-41-11-0710	40679
85	125	Hato Corozal	12794	1	Caño Las Guamas	No	No	1	0	1	4126	2318	NO	S/D	S/D
85	136	La Salina	1465	1	Quebrada Remanso	No	Si	1	0	1	345	750	NO	S/D	S/D

CONTENIDO DE COLUMNAS

Columna 1. Código departamento
 Columna 2. Código municipio
 Columna 3. Municipio
 Columna 4. Población total 2018
 Columna 5. Plantas de Tratamiento de Agua Potable / Cantidad de PTAP por municipio
 Columna 6. Plantas de Tratamiento de Agua Potable / Fuente Hídrica CORPORINOQUIA
 Columna 7. Con Concesión Vigente /CORPORINOQUIA
 Columna 8. Planes de Uso Eficiente y Ahorro de Agua Vigente PUEAA
 Columna 9. Superficial / Cantidad de PTAP por fuente de captación / Contraloría Departamental
 Columna 10. Subterránea / Contraloría Departamental 2013
 Columna 11. Total / cantidad Contraloría Departamental 2013



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Columna 12. Población Beneficiada / Contraloría Departamental 2013
 Columna 13. Consumo promedio diario / Contraloría Departamental 2013
 Columna 14. Planes de Uso Eficiente y Ahorro de Agua Vigente - PUEAA / Contraloría Departamental
 Columna 15. Resolución PUEAA / Contraloría Departamental 2013
 Columna 16. Fecha PUEAA / Contraloría Departamental 2013

INFORMACION PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES – PTAR																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
85	440	Villanueva	85440	1	Regular	0,43	Caño Upía	2019	Trámite	1	0	1	PTAR	159	354	64
85	250	Paz de Ariporo	85250	1	Bueno	0,78	Canal Artificial	2021	Trámite	1	0	1	La Gavana	82	104,7	46
85	1	Yopal	85001	1	Bueno	0,86	Caño Usivar	2019	SI	0	0	0	S/D	0	0	0
85	263	Pore	85263	1	Regular	0,66	Caño Vaguadas	2017	SI	1	0	1	PTAR	47	101,8	15
85	300	Sabanalarga	85300	0	S/D	0	Caño Blanco	2019	NO	2	0	2	Área Urbana y Agua Clara	0	0	0
85	162	Monterrey	85162	1	Regular	0,31	Caño Leche Miel	2019	NO	1	2	3	Leche de Miel	61	135	39
85	139	Maní	85139	1	Malo	0,18	Río Cusiana	2020	NO	1	0	1	PTAR uso doméstico	187	540	849
85	410	Tauramena	85410	1	Regular	0,45	Quebrada La Portana	2019	NO	1	0	1	PTAR	38	144	51
85	230	Orocué	85230	1	Bueno	0,91	Río Meta	2017	NO	2	0	2	La Guacaba	345	826	86
85	10	Aguazul	85010	1	Bueno	0,55	Río Unete	2019	NO	1	0	1	Laguna de Oxidación	267	452	158
85	15	Chámeza	85015	1	Bueno	0,83	Quebrada Cocagua	2017	NO	1	0	1	EL Rincón	0	0	0
85	279	Recetor	85279	0	S/D	0	Río Recetoreño	2018	NO	2	0	2	PTAR Pueblo Nuevo y PTAR Centro	0	0	0
85	325	San Luis de Palenque	85325	1	Bueno	0,91	Caño Gandul	2020	NO	1	0	1	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de SLP	154	404,6	665
85	430	Trinidad	85430	1	Bueno	0,35	Río Pauto	2018	NO	2	0	2	PTAR Trinidad	281	570	570
85	225	Nunchía	85225	1	Bueno	0,72	Río Tocaria	2019	NO	1	0	1	PTAR Municipal	0	0	0
85	400	Támara	85400	1	Regular	0,64	Quebrada Quiser	2020	NO	1	0	1	El Guarín	92	185	74
85	315	Sácama	85315	0	S/D	0	Quebrada Sacamita	2019	NO	0	1	1	Planta Centro	36	73	53
85	125	Hato Corozal	85125	1	Regular	0,71	Caño Las Guamas	2017	NO	1	0	1	Domestica del Municipio	117	202,8	50
85	136	La Salina	85136	0	S/D	0	Río Casanare	2020	NO	0	1	1	S/D	0	0	0

CONTENIDO DE COLUMNAS

Columna 1. Código departamento

Columna 2. Código municipio



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

- Columna 3. Municipio
 Columna 4. Código Dane
 Columna 5. Número / CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
 Columna 6. Estado / CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
 Columna 7. Porcentaje de eficiencia / CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
 Columna 8. Cuerpo Receptor / CORPORINOQUIA 20 junio 2018
 Columna 9. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV / CORPORINOQUIA
 Columna 10. Permiso de Vertimiento Vigente PSMV / CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
 Columna 11. Opera Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 2013
 Columna 12. No Opera Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 2013
 Columna 13. TOTAL Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 2013
 Columna 14. Nombre de la PTAR que opera / Contraloría Departamental Casanare 2013
 Columna 15. Demanda Biológica de Oxígeno DBO / Contraloría Departamental Casanare
 Columna 16. Demanda Química de Oxígeno DBO / Contraloría Departamental Casanare 2013
 Columna 17. Remoción de Sólidos Suspendidos Totales DBO / Contraloría Departamental

INFORMACION PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES – PTAR																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
85	440	Villanueva	85440	1	Regular	0,43	Caño Upía	2019	Trámite	1	0	1	PTAR	159	354	64
85	250	Paz de Ariporo	85250	1	Bueno	0,78	Canal Artificial	2021	Trámite	1	0	1	La Gavana	82,1	104,7	46
85	1	Yopal	85001	1	Bueno	0,86	Caño Usivar	2019	SI	0	0	0	S/D	0	0	0
85	263	Pore	85263	1	Regular	0,66	Caño Vaguadas	2017	SI	1	0	1	PTAR	47,1	101,8	15
85	300	Sabanalarga	85300	0	S/D	0	Caño Blanco	2019	NO	2	0	2	Área Urbana y Agua Clara	0	0	0
85	162	Monterrey	85162	1	Regular	0,31	Caño Leche Miel	2019	NO	1	2	3	Leche de Miel	61	135	39
85	139	Maní	85139	1	Malo	0,18	Río Cusiana	2020	NO	1	0	1	PTAR uso doméstico	187	540	849
85	410	Tauramena	85410	1	Regular	0,45	Quebrada La Portana	2019	NO	1	0	1	PTAR	38	144	51
85	230	Orocúe	85230	1	Bueno	0,91	Río Meta	2017	NO	2	0	2	La Guacaba	345	826	86
85	10	Aguazul	85010	1	Bueno	0,55	Río Unete	2019	NO	1	0	1	Laguna de Oxidación	267	452	158
85	15	Chámeza	85015	1	Bueno	0,83	Quebrada Cocagua	2017	NO	1	0	1	EL Rincón	0	0	0
85	279	Recetor	85279	0	S/D	0	Río Recetoreño	2018	NO	2	0	2	PTAR Pueblo Nuevo y PTAR Centro	0	0	0
85	325	San Luis de Palenque	85325	1	Bueno	0,91	Caño Gandul	2020	NO	1	0	1	Emp. De Acued. Alcant y aseo SLP	154	404,6	665
85	430	Trinidad	85430	1	Bueno	0,35	Río Pauto	2018	NO	2	0	2	PTAR Trinidad	281	570	570
85	225	Nunchía	85225	1	Bueno	0,72	Río Tocaria	2019	NO	1	0	1	PTAR Municipal	0	0	0



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

85	400	Támara	85400	1	Regul ar	0,6 4	Quebrada Quiser	2020	NO	1	0	1	El Guarín	92	185	74
85	315	Sácama	85315	0	S/D	0	Quebrada Sacamita	2019	NO	0	1	1	Planta Centro	36	73	53
85	125	Hato Corozal	85125	1	Regul ar	0,7 1	Caño Las Guamas	2017	NO	1	0	1	Domestica del Municipio	117	202,8	50
85	136	La Salina	85136	0	S/D	0	Río Casanare	2020	NO	0	1	1	S/D	0	0	0

CONTENIDO DE COLUMNAS

1. Código departamento
2. Código Municipio
3. Municipio
4. Código Dane
5. Número CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
6. Estado CORPORINOQUIA / 20 junio 2018
7. Porcentaje de eficiencia / CORPORINOQUIA 20 junio 2018
8. Cuerpo Receptor / CORPORINOQUIA 20 junio 2018
9. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV / CORPORINOQUIA 20 junio
10. Permiso de Vertimiento Vigente PSMV / CORPORINOQUIA 20 junio 2018
11. Opera Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 2013
12. No Opera Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 2013
13. Total Cantidad de PTAR / Contraloría Departamental Casanare 20
14. Nombre de la PTAR que opera / Contraloría Departamental Casanare 2013
15. Demanda Biológica de Oxígeno DBO / Contraloría Departamental Casanare
16. Demanda Química de Oxígeno DBO / Contraloría Departamental Casanare 2013
17. Remoción de Sólidos Suspendidos Totales DBO / Contraloría Departamental.

ESTADISTICAS GESTION RESIDUOS SOLIDOS

Código Dpto	Código Municipio	Municipio	Código DANE	GRS Lugar de disposición final	GRS Frecuencia semanal	GRS Porcentaje Urbano	GRS Porcentaje Rural
85	440	Villanueva	85440	Relleno Sanitario	2	1	0
85	300	Sabanalarga	85300	Planta Integral de Residuos Sólidos (Villanueva)	3	1	0
85	162	Monterrey	85162	Relleno Sanitario La Esperanza	0	0,98	0
85	139	Maní	85139	Predio Yopo Vereda San José	2	1	0
85	410	Tauramena	85410	S/D	3	1	0
85	230	Orocúe	85230	S/D	4	1	0,8
85	10	Aguazul	85010	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	3	1	1
85	15	Chámeza	85015	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	1	1	0
85	279	Recetor	85279	Relleno Sanitario Aguazul	1	1	0,15
85	325	San Luis de Palenque	85325	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	2	1	0
85	1	Yopal	85001	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	3	1	0
85	430	Trinidad	85430	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	2	0,98	0,05
85	225	Nunchía	85225	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	0	1	0,1



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

85	263	Pore	85263	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	2	0,95	0,1
85	400	Támara	85400	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	0	0,95	0
85	250	Paz de Ariporo	85250	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	1	1	0
85	315	Sácama	85315	Caribabare ESP	2	1	0
85	125	Hato Corozal	85125	Relleno Sanitario Macondo (Cascajar)	1	0,9953	0
85	136	La Salina	85136	Caribabare ESP	2	1	0

El Departamento deberá emprender acciones para dinamizar el sector rural, mediante la optimización de redes de servicios públicos y saneamiento básico, para lograr el equilibrio en el desarrollo territorial, la disminución de la pobreza y la desmarginalización, cerrando las brechas en el desarrollo social y económico y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Adicionalmente el Departamento emprenderá acciones con el fin de promover el desarrollo de tecnologías innovadoras para dar solución específica y concreta en el sector rural, en cuanto a la provisión de agua potable y tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta la baja densidad poblacional rural existente en la llanura. Los Planes de Uso Eficiente del Agua (PUEAA) deberán contemplar la innovación necesaria para el aprovechamiento del agua lluvia y el recurso subterráneo. También promoverá acciones para ampliar el número de áreas estratégicas destinadas a la conservación de recursos hídricos surtidores de los acueductos o que sean potenciales de explotación.

Artículo 39. LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

Las entidades territoriales en los últimos años han invertido en la adquisición de predios para la protección de micro cuencas que abastecen de agua a los acueductos municipales y veredales; para la reforestación y mantenimiento de áreas protectoras de micro cuencas surtidoras de agua a acueductos municipales y veredales y para el alindamiento y cercado de áreas adquiridas para la protección y conservación de las cuencas.

Para superar los problemas de captación y distribución de agua potable en suelo rural, el Departamento en concordancia con el Plan Departamental de Aguas PDA vigente, promoverá la implementación de soluciones individuales de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua para el consumo humano. Esto incluye, entre otros, el suministro y control periódico de potabilizadores de agua, el suministro de tanques de almacenamiento y sistemas de distribución y bombeo de agua, el empleo de fuentes alternativas como agua lluvia y agua subterránea, y el financiamiento para la construcción de reservorios y vallados que permitan el almacenamiento del agua durante la temporada invernal para su posterior aprovechamiento en verano.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

Artículo 40. LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

Las entidades territoriales y las autoridades ambientales, promoverán planes, programas y proyectos que garanticen la confluencia de recursos para dar solución en el corto, mediano y largo plazo a las siguientes problemáticas urbanas:

1. La mezcla de aguas lluvias con aguas servidas, lo cual colapsa el sistema en temporada de invierno, produciendo una descarga del emisario final con alto grado de contaminación a la fuente receptora.
2. Presencia de hidrocarburos ya sea por el vertimiento de residuos provenientes de la industria petrolera, por fugas o por la disposición inadecuada de lavaderos de automotores y estaciones de servicio.
3. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) obsoletas.

Artículo 41. LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ÁREA URBANA

Son lineamientos para el sistema de alcantarillado en área urbana:

1. Implementación de un sistema separado de aguas lluvia y sanitarias, haciendo eficiente el sistema no solamente en capacidad sino en cubrimiento.
2. Monitoreo minucioso que permita detectar las fuentes aportantes de hidrocarburos, con el fin de establecer los correctivos adecuados.
3. Modernización de las PTAR.

Artículo 42. LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ÁREA RURAL.

Son lineamientos para el sistema de alcantarillado en área rural los siguientes:

1. Evitar la circulación de aguas negras / sanitarias en superficie.
2. Evitar la construcción y operación de pozos sépticos artesanales.
3. Implementar tecnologías de filtrado, separación de material contaminante y recuperación hídrica.
4. Promover soluciones individuales por finca para el manejo, tratamiento y disposición de aguas servidas.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 43. LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

De acuerdo con la Universidad Jorge Tadeo Lozano, para el año 2030 el país debería consumir un 30% de energías limpias o renovables no convencionales y 70% de las fuentes tradicionales (hidroeléctrica y térmica). Mediante el cual se el Departamento de Casanare adelantará las acciones pertinentes que le permitan fijar metas acordes con las directrices de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), en el sentido de lograr en 2030 consumir un 30% de energías limpias o renovables no convencionales y 70% de fuentes tradicionales (hidroeléctrica y térmica). Para este fin trabajará en línea con lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 0570 de 2018, para contratar proyectos de generación de energías renovables a largo plazo que complementen a los actuales.

Se buscará además hacer uso eficiente de los recursos naturales, que permitan entre otros, producir energía eléctrica a través de fuentes alternativas como solar, eólica, hidráulica y biomasa. Se adelantarán también acciones adicionales para promover el uso de residuos sólidos en esta línea.

El departamento incentivará el establecimiento de proyectos de producción energética para las áreas urbanas y rurales:

Central	Energía Primaria Utilizada
Solar térmica	Energía solar (aprovechando el calor). Son campos de heliostatos o espejos que reflejan la radiación solar, concentrándola en una caldera que genera vapor de agua para mover la turbina donde se produce la electricidad.
Solar fotovoltaica	Energía solar (aprovechando la luz). Son campos de paneles de células fotovoltaicas.
Eólica	Energía eólica. Las centrales eólicas se constituyen por varios aerogeneradores donde se aprovecha la energía cinética del viento para mover las palas de un rotor situado en lo alto de la torre. Se requiere el estudio del régimen de vientos para establecer los sitios apropiados para su instalación. También se pueden emplear centrales mini eólicas o pequeños aerogeneradores para producción de electricidad en autoconsumo generalmente de forma aislada.
Biomasa	Energía procedente de la combustión de la biomasa. Se requiere de una caldera cuyo combustible serán los residuos urbanos o biomasa obtenida de la actividad agropecuaria (palmicultura, otros cultivos agroindustriales, cultivos forestales, agrícola tradicional, ganaderas, avícolas y porcícolas), allí se calienta el agua que se evapora dando lugar a vapor que genera la electricidad.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 44. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo integral de los residuos sólidos en el Departamento de Casanare se constituirá como una alternativa sustentable para el desarrollo económico y social de sus comunidades, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos naturales y la equidad en la distribución de los beneficios.

Se promoverá la gobernanza en la gestión de residuos sólidos en el Departamento, para que cada uno de los actores ya sean generadores, prestadores de servicio y otros se vinculen a las buenas prácticas ambientales.

El Departamento formulará políticas y estrategias para lograr la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, bajo los siguientes lineamientos:

1. Cada municipio es responsable del manejo de sus residuos sólidos, de acuerdo con su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS vigentes.
2. Los municipios en conjunto deberán constituir el "Circuito Ambiental" de tal forma que se optimice el sistema de recolección y distribución de los residuos sólidos, de acuerdo a su clasificación.
3. El manejo de los residuos deberá contemplar como mínimo las siguientes seis fases:
 - a. Caracterización de los residuos generados: Información cualitativa y cuantitativa de los residuos sólidos producidos en cada centro generador; identificados por tipo, peso, volumen, procedencia específica y el estado en el que sale (contaminado, mezclado, etc.)
 - b. Educación Ambiental: "*El que contamina paga, el que separa gana*", la cual culturiza al generador de los residuos en técnicas de: Campañas educativas, Suministro de los recipientes debidamente marcados de acuerdo al residuo, Separación en la fuente, en recipientes debidamente identificados para cada tipo de residuo. Primer almacenamiento temporal en lugares apropiados. Cumplimiento con los protocolos de recolección y disposición. Generación de la tarifa de acuerdo con la disciplina adoptada por cada usuario en la cultura de manejo de residuos sólidos.
 - c. Separación en la fuente: Los residuos quedarán claramente identificados en recipientes especiales que tendrá cada usuario, de tal manera que puedan ser identificados en el momento de su disposición en las estaciones de transferencia, lugares de acopio o relleno sanitario.
 - d. Operación: Estará a cargo de cada municipio la recolección, transporte y disposición, de acuerdo a la selección en la fuente hecha previamente; es decir que los residuos debidamente identificados se trasladarán a los sitios de recepción y almacenamiento donde recibirán el tratamiento de acuerdo con su categoría: Reciclables, Reutilizables





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

y Reducibles – 3R. Residuos peligrosos – RESPEL. Residuos de la construcción – RCD. Residuos Ordinarios

- e. Acopio: de acuerdo con la categorización del residuo se destinará a los centros de acopio para su clasificación y posterior transporte y disposición final en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental. Los espacios de acopio estarán adaptados para llevar a cabo los procesos requeridos para su tratamiento.
- f. Disposición final: Es la actividad del servicio público de aseo, consistente en la disposición de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario. (Artículo 2, numeral 66, Decreto 1784 de 2017).

Lo anterior con el fin de reducir la carga ambiental; el aumento en los niveles de vida de las personas; hacer eficiente el proceso de recolección, manejo y disposición final; optimizar la vida útil del relleno sanitario regional y; generar nuevas fuentes de empleo e ingreso a través del manejo tecnificado de los residuos.

- 4. El departamento en coordinación con los municipios y de acuerdo a sus necesidades, determinará la viabilidad de implementación de estaciones de transferencia o centros acopio, en la dinámica de manejo de residuos sólidos.
 - 5. El departamento de acuerdo con los planes sectoriales orientados al manejo de los residuos sólidos, apoyará a los municipios en la implementación de alternativas de solución para la disposición final de residuos sólidos, a mediano y largo plazo.
 - 6. Tanto los centros de acopio, estaciones de transferencia como el relleno sanitario regional deben tener ciertas características específicas de:
 - a. Empleo de tecnologías “limpias – amigables con el ambiente” seleccionadas para la operación y manejo de residuos que involucre la capacitación de la mano de obra que permita hacer sostenible a largo plazo el uso de maquinarias, equipos e infraestructuras.
 - b. Seguridad, iluminación e infraestructura física.
 - c. Suelo impermeabilizado con obras de ingeniería para evitar el flujo de contaminantes hacia el manto acuífero.
 - d. Obras de paisajismo.
 - e. Estudios continuados relacionados con la caracterización de los residuos, así como de los gases y los lixiviados que éstos generan:
- ✓ Composición física: permite identificar las tendencias en el consumo de ciertos productos, determinar su potencial recuperable y el tipo de tecnología apropiada para



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

su tratamiento. Las características físicas más importantes de los residuos son: peso específico, contenido de humedad, tamaño de partícula, distribución del tamaño y porosidad de los residuos compactados.

- ✓ Composición química: permite determinar el tipo de tratamiento que se les dará. Con el análisis químico se determina las materias volátiles, la humedad, el punto de fusión de las cenizas y el poder calorífico.

Los lineamientos para el desarrollo del sistema se identifican en el "Documento 1.2 Análisis Temático del Territorio – Capítulo IV: Subsistema de Infraestructura Física y social" y "Documento 1.2 Análisis Temático del Territorio – Capítulo IV: Subsistema Ambiental".

SUBCAPÍTULO IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO

Artículo 45. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONDICIONANTES BAJO LAS PREMISAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES

Le corresponde al departamento, en el ámbito de sus competencias, la gestión del riesgo de desastres bajo las premisas de conocimiento, reducción y manejo de desastres, orientar la zonificación de actividades, uso del suelo y, tratamientos que se den al mismo, promover la adopción de los elementos concluyentes y determinantes definidos en instrumentos de planificación, como los POMCA.

Se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico.

Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir que los efectos pueden tener niveles de impacto diferente incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Artículo 46. PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PDGRD

Es el instrumento mediante el cual el departamento prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal y nacional.

En el plan departamental de gestión del riesgo se identifican, analizan y evalúan los escenarios de riesgos a nivel regional, también se Inspecciona el estado de la inversión pública en gestión del riesgo de desastres, y se establece un componente programático asociado a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de los desastres de forma articulada.

Artículo 47. PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCA POMCA

El Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca, POMCA, es el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

En el Departamento de Casanare se articulan 7 POMCAs: Río Cravo Sur, Río Cusiana, Río Pauto, Río Charte, Río Unete, Río Tacuya, Río Chitamena; que en su mayoría se encuentran en proceso de actualización y/o concertación con la Corporación. Los POMCA son determinantes de superior jerarquía que deben ser considerados en la ejecución del presente Plan.

Artículo 48. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El departamento, a través del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), orientará y coordinará las políticas y programas para la gestión del riesgo de desastres, alineando los objetivos y metas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) con las acciones a desarrollar por el nivel territorial.

El departamento tiene funciones de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad entre la nación y los municipios, al tenor de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, para que exista una armonía en cada uno de los procesos que se han establecido a partir del desarrollo de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 49. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

En el marco de la constitución y la ley, es competencia del departamento orientar y fortalecer las medidas de mitigación y reducción del riesgo, así como orientar las medidas de intervención.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Las medidas de intervención para desarrollar en el departamento de Casanare serán agrupadas en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo como se ilustra a continuación:

1. Las medidas para el conocimiento del riesgo son:

- 1.1. Estudio regional de amenaza por inundación.
- 1.2. Estudio regional de amenaza por movimientos en masa.
- 1.3. Estudio regional de amenaza por avenida torrencial.
- 1.4. Estudio regional de amenaza por incendios de la cobertura vegetal.
- 1.5. Plan departamental de gestión del riesgo de desastres asegurando que quede articulado con el plan nacional de gestión del riesgo.
- 1.6. Fortalecer las capacidades institucionales de gestión del riesgo de los municipios del Departamento a partir de jornadas de capacitación para la actualización de sus planes municipales de gestión del riesgo.
- 1.7. Formular estrategias de asistencia técnica a los municipios para acompañar los procesos de incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial.
- 1.8. Elaborar una estrategia de comunicación del riesgo para el Departamento.
- 1.9. Diseñar un sistema departamental para la gestión del riesgo.

2. Las medidas para la reducción del riesgo son:

- 2.1. Diseño e implementación de un sistema de alerta temprana departamental.
- 2.2. Construir obras de defensa y prevención de inundaciones en los puntos críticos del Departamento.
- 2.3. Elaborar proyectos de recuperación de cuencas urbanas y suburbanas.
- 2.4. Instalar equipos de monitoreo de los niveles de caudal de los ríos principales.
- 2.5. Establecer normas departamentales para la definición de rondas hídricas.
- 2.6. Establecer normas departamentales para el control de la ocupación de las riveras de los ríos, caños y quebradas.
- 2.7. Conformar comités comunitarios de gestión del riesgo en todos los municipios del departamento.
- 2.8. Pólizas de aseguramiento de las edificaciones e infraestructura pública.
- 2.9. Diseñar, priorizar y construir obras de mitigación de movimientos en masa.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

- 2.10. Inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo del departamento.
- 2.11. Reforzamiento estructural de infraestructura vital del departamento.
- 2.12. Revisar que los proyectos de acuerdo de los planes de ordenamiento territorial tengan incorporada la gestión del riesgo de desastres.

3. Manejo de desastres

- 3.1. Diseño, priorización y construcción de obras de mitigación para el control de movimientos en masa.
- 3.2. Diseño, priorización y construcción de obras de mitigación para el control y manejo de inundaciones.
- 3.3. Diseño, priorización y construcción de obras de mitigación para el control de avenidas torrenciales.
- 3.4. Reforzamiento estructural de infraestructura vital del Departamento.

Artículo 50. HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL, CUMPLIMIENTO Y SANCIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

El departamento deberá fortalecer las herramientas para el control y seguimiento entre las cuales se encuentran:

1. **Apoyar a los municipios en la incorporación de las consideraciones frente a la gestión del riesgo de desastres, las cuales deben ser tenidas en cuenta en los planes de ordenamiento territorial de los municipios del Departamento, especialmente las relacionadas con:**
 - 1.1. La definición de políticas, directrices y regulaciones sobre la identificación y prevención de amenazas y riesgos.
 - 1.2. El señalamiento y localización de áreas de riesgo para la localización de asentamientos humanos.
 - 1.3. La definición de estrategias de manejo de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.
 - 1.4. La definición de zonas no urbanizables que presenten riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales y socio-naturales.
 - 1.5. La determinación de las áreas con condición de amenaza o con condición de riesgo.
 - 1.6. La determinación de la mitigabilidad o no mitigabilidad del riesgo.
 - 1.7. La determinación de áreas de riesgo no mitigable y definición de estas áreas como



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

suelos de protección.

1.8. La localización de áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.

2. La gestión del Riesgo de Desastres condiciona el uso y ocupación del territorio, para esto:

2.1. Se debe direccionar el modelo de ordenamiento y en específico sus áreas de expansión y de desarrollo futuro, para evitar que se configuren nuevas condiciones de riesgo.

2.2. Se debe determinar el nivel de capacidad del territorio para poder permitir el aumento de elementos expuestos en áreas de amenaza.

2.3. Se deben establecer usos adecuados para el territorio, que propendan por la reducción en la transformación y/o cambio de dinámicas naturales del territorio.

2.4. Se deben definir las restricciones, prohibiciones o condicionamientos para el aumento de la exposición (ocupación, y construcción de edificaciones) y para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

2.5. Se deben definir medidas de control a la urbanización en áreas de amenaza.

2.6. Los anteriores principios se deben tener en cuenta en la formulación de políticas, planes, regulaciones y programas, proyectos.

3. **Control Urbanístico:** Realizar control urbano para evitar el desarrollo y edificación en áreas que se definan como de riesgo no mitigable.

Artículo 51. DETERMINAR LA VULNERABILIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES.

De acuerdo a la zonificación establecida en los POTs, el departamento en forma articulada con los municipios y la autoridad ambiental, propenderá por la elaboración de estudios específicos que determinan la vulnerabilidad y el riesgo en sectores señalados en esta zonificación.

Para el análisis de la vulnerabilidad se debe realizar la identificación y caracterización de los elementos que se encuentran expuestos en una determinada área geográfica y los efectos desfavorables de una amenaza. Para esto, es necesario combinar información estadística y científica con los saberes existentes en la sociedad y los demás actores presentes en el territorio, para definir las medidas más apropiadas y efectivas para reducir el riesgo.





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

El departamento adelantara acciones pertinentes para llevar a cabo la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con su correspondiente análisis de vulnerabilidad. Adicionalmente se unificarán las directrices anteriormente mencionadas en un objetivo, unos criterios y unas directrices para el conocimiento, reducción y manejo, para la gestión de riesgo de desastres.

Artículo 52. OBJETIVO DE LA DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

El objetivo fundamental de la determinación de la vulnerabilidad es fortalecer las capacidades institucionales del departamento, para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del territorio.

La determinación de la vulnerabilidad busca servir de apoyo complementario, concurrente y subsidiario entre la nación y los municipios, para que exista una armonía en cada uno de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 53. LINEAMIENTOS ORIENTADORES DE LA INCORPORACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS CONTENIDOS DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS

Son lineamientos orientadores de la incorporación del cambio climático en los contenidos de los planes de ordenamiento territorial de los municipios, los siguientes:

1. Componente Urbano

- 1.1. Tener presente que la ubicación y facilidad de acceso a las vías influirá en el tiempo y modo de transporte que se utilizará, lo que repercutirá en las emisiones de GEI.
- 1.2. Proyección de áreas que permitan el uso de sistemas de transporte eficiente, generar modelos que reduzcan las distancias entre viajes y promuevan los medios no motorizados como principal medio de transporte.
- 1.3. En las áreas de expansión urbana tener en cuenta la construcción de vías que permitan la comunicación entre las áreas urbanas y rurales.
- 1.4. La ubicación de los elementos urbanísticos de forma tal que se pueda reducir el número de viajes con medios motorizados y permitir el uso de medios de transporte públicos.
- 1.5. El cubrimiento de servicios públicos con tecnologías eficientes; por ejemplo, el alumbrado público empleando tecnologías LED.
- 1.6. La definición de espacios libres y zonas verdes públicas.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

- 1.7. La adecuada delimitación de las zonas objeto de conservación y protección de los recursos naturales, en zonas urbanas y de expansión.
- 1.8. La definición de áreas expuestas a amenazas y riesgos contribuye en gran medida a reducir los impactos del cambio climático sobre la estructura urbana.

2. Componente Rural

- 2.1. Considerar un modelo de aproximación del entorno rural, desde una visión de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
- 2.2. La priorización, ubicación y proyección de centros poblados rurales permitirá priorizar acciones para implementar medidas de adaptación y mitigación en el largo plazo: por ejemplo, el diseño de un sistema de alertas tempranas ante efectos del cambio climático que puedan exacerbar eventos extremos hidroclimáticos.
- 2.3. La definición de áreas expuestas a amenazas y riesgos contribuye en gran medida a reducir los impactos del cambio climático sobre el entorno rural, ya que su identificación y posterior manejo permitirá fortalecer los procesos de adaptación.
- 2.4. Considerar las alteraciones que se presentarán en el futuro, dados los cambios en el clima, para dar seguridad alimentaria, no solamente en las zonas rurales, sino también en las zonas urbanas. Por esta razón, también es importante considerar varias opciones para dar conexión entre las zonas urbanas y las rurales.
- 2.5. Considerar la ubicación de distritos de riego y otras infraestructuras que permitan asegurar el recurso hídrico en épocas de sequía, sin poner en riesgo la producción agropecuaria u otros sistemas productivos.
- 2.6. La definición de estrategias para el mejoramiento de la conectividad en el entorno rural podrá considerar la información sobre cambio climático como elemento adicional para la ubicación de obras viales con el fin de contribuir a minimizar el riesgo en el largo plazo por cambios en precipitación o temperatura.
- 2.7. Considerar la información acerca de cambio climático para la determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales, puede ser útil teniendo que cuenta que los cambios de temperatura o precipitación, entre otros, pueden incidir en la disponibilidad de fuentes de agua potable.

Artículo 54. CASANARE COMO DEPARTAMENTO RESILIENTE

Son acciones para lograr un departamento resiliente:





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

1. Restauración ecológica de ecosistemas estratégicos con un enfoque de conectividad del paisaje, al igual que reducción en la pérdida de bosque por deforestación.
2. Restauración de suelos agrícolas degradados y desarrollo de variedades resistentes aumento de temperatura.
3. Sistemas silvopastoriles como opción de confort térmico para los animales y mejoramiento genético bovinos.
4. Conservación de las zonas producción agua y protección de bosque ripario.
5. Control biológico, mejoramiento de la infraestructura de atención médica primaria en los municipios que tendrán mayor influencia del vector Aedes Aegypti.
6. Eficiencia energética en proceso de transformación de material extraído del sector minero y de hidrocarburos.

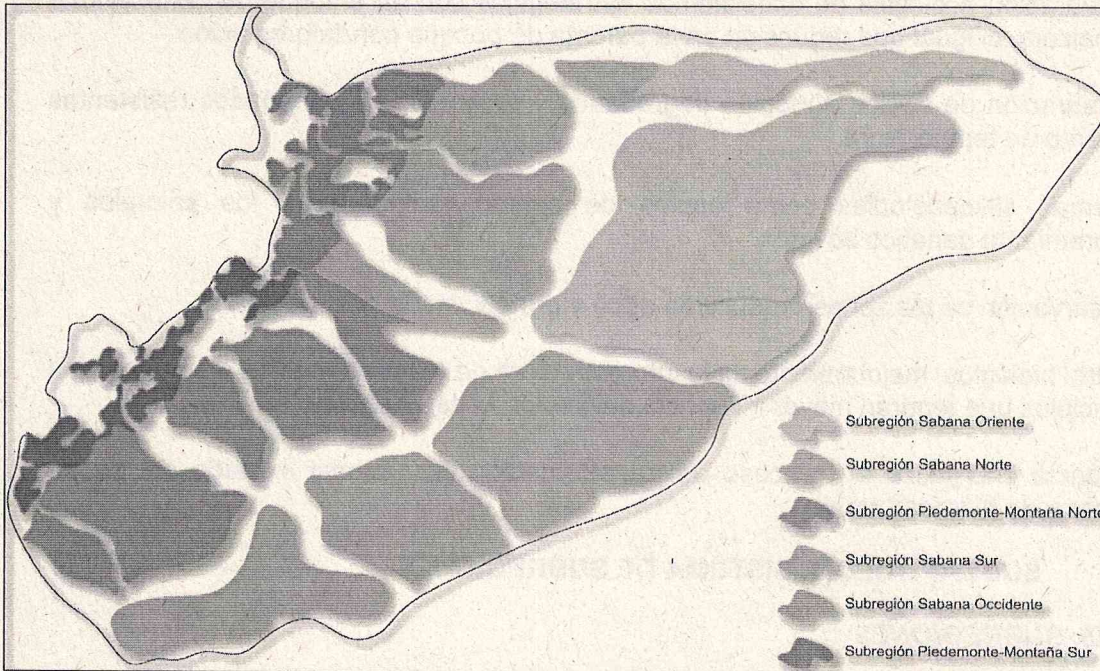
SUBCAPÍTULO V. SISTEMA DE SUBREGIONES

Artículo 55. SUBREGIONES

Para la consolidación del Modelo de Ordenamiento Territorial Departamental se formulan 6 subregiones con características diferenciadas. Estas subregiones se identifican a partir de referente físicos como los principales ríos y las vías del Departamento. Cada subregión presenta características y actividades propias, lo cual contribuye para el desarrollo del MOT. Las subregiones se señalan en el plano anexo "FORM-MOD-0- Subregiones Propuestas", y son las siguientes:

1. Subregión Piedemonte y Montaña Norte
2. Subregión Piedemonte y Montaña Sur
3. Subregión Sabana Norte
4. Subregión Sabana Occidental
5. Subregión Oriental
6. Subregión Sabana Sur

Figura No. 8 Subregiones Departamento de Casanare.



Artículo 56. SUBREGIÓN DE PIEDEMONTES Y MONTAÑA NORTE

Corresponde a los municipios de La Salina, Sácama, Támara, Nunchía, y zona de piedemonte de Hato Corozal, Paz de Ariporo y Pore. Abarca toda el área noroccidental del Departamento correspondiente a paisaje de piedemonte y montaña con topografía inclinada.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Actividad turística en torno al patrimonio natural paisajístico (Red de Parques Nacionales Naturales, y parques regionales) y cultural (ruta libertadora).
2. Producción agrícola y pecuaria.
3. Ganadería multipropósito.
4. Conservación y salvaguarda de la diversidad cultural y autonomía del resguardo indígena.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 57. SUBREGIÓN PIEDEMONTE Y MONTAÑA SUR

Se conforma por los municipios de Chámeza y Recetor y por la zona de piedemonte de los municipios de Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal. Abarca toda el área occidental del Departamento correspondiente a paisaje de piedemonte y montaña con topografía inclinada.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Turismo científico, cultural, agro ecoturismo, y turismo rural.
2. Producción agrícola y pecuaria.
3. Ganadería multipropósito.
4. Influencia con la “Gran Aglomeración” y toda su actividad.

Artículo 58. SUBREGIÓN SABANA NORTE

Abarca el área de Sabana Norte correspondiente a la sabana con baja inundación en la parte media entre la Marginal del Llano y el “Eje de Movilidad Central de Llanura” en los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore Trinidad y Nunchía.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Turismo científico, cultural, agro ecoturismo, y turismo rural.
2. Uso agroindustrial no intensivo.
3. Fortalecimiento de los cultivos en torno a la seguridad alimentaria.

Artículo 59. SUBREGIÓN SABANA OCCIDENTAL

Esta subregión abarca el área de sabana occidental y corresponde al área que va desde los límites de la Gran Aglomeración hasta la vía que en la actualidad comunica el casco urbano de Villanueva con Maní y se continua en dirección nororiental, conformando el “Eje de Movilidad Central de Llanura”. Esta área comprende la sabana de baja inundación de los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Monterrey y Villanueva.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Uso agroindustrial no intensivo.
2. Turismo científico y ecoturismo.
3. Influencia con la “Gran Aglomeración” y toda su actividad.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 60. SUBREGIÓN SABANA ORIENTAL

Esta subregión abarca el área oriental del Departamento correspondiente a la llanura inundable, con condiciones ambientales y de inundación que la dotan de una característica paisajística y de protección especiales. Subregión más extensa, pero de menor ocupación poblacional. Abarca la extensa área de llanura inundable de los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, y Trinidad.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Recuperación y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal.
2. Ganadería.
3. Turismo cultural y rural en torno a la actividad ganadera de llanura.
4. Conservación y salvaguarda de la diversidad cultural y autonomía del resguardo indígena.

Artículo 61. SUBREGIÓN SABANA SUR

Esta subregión abarca el área sur del Departamento, específicamente la zona de llanura inundable; en este momento esta área contiene diversidad de actividades en torno a la ganadería, los hidrocarburos y la presencia de grandes monocultivos de Palma Africana. Abarca el área de llanura inundable de los municipios de San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Tauramena y Villanueva.

Las actividades principales previstas en el Modelo para dicha subregión son:

1. Tecnificación de la ganadería extensiva.
2. Turismo rural, científico y ecoturismo.
3. Cultivos de Palma de Aceite y maderables (forestales).
4. Se mantiene la explotación actual de hidrocarburos, donde no hay esta actividad no se promueve.

TÍTULO III. DIRECTRICES PARA DESARROLLO DEL MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESEADO

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE DIRECTRICES

Artículo 62. DEFINICIÓN DE DIRECTRICES



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Las directrices de ordenamiento territorial se constituyen en parámetros necesarios para la implementación del Modelo de ordenamiento y, por tanto, definen condiciones generales para los asentamientos, las áreas rurales y los sistemas generales que soportan unos y otras.

Las directrices responden a objetivos de políticas de desarrollo territorial como convergencia regional; articulación de la planificación sectorial, tratamiento y manejo de la heterogeneidad territorial; armonización del ordenamiento urbano y el ordenamiento regional; armonización del Ordenamiento Urbano y el Ordenamiento Regional; consideración de elementos estructurantes del territorio, y articulación de los planes urbanos, rurales en el ámbito regional.

SUBCAPITULO I. DIRECTRICES PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 63. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL POTDCAS promueve y apoya las estrategias de establecimiento y monitoreo para la conservación de los sistemas de áreas protegidas, áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas compartidos entre las diferentes entidades territoriales que conforman el departamento y el departamento y las entidades territoriales aledañas.

Artículo 64. OBJETIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El modelo de ordenamiento que se adopta mediante la presente ordenanza, promueve la producción antrópica sostenible, que propenda por la protección y conservación del medio ambiente en el territorio departamental.

Todo el suelo de protección se incorpora a la Estructura Ecológica Principal del Departamento, con el fin de que cumpla los siguientes objetivos:

1. Sostener el patrimonio ambiental del Departamento.
2. Proteger el recurso hídrico, base fundamental para el desarrollo.
3. Permitir la resiliencia frente a fenómenos naturales o antrópicos adversos.
4. Permitir el intercambio genético de la biodiversidad a lo largo y ancho de la cuenca del Río Orinoco.

Artículo 65. DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Para lograr los objetivos a los que se refiere el artículo anterior, se deberá dar cumplimiento a las siguientes directrices:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

1. Consolidar una Estructura Ecológica Principal Departamental (EPPD), conformada fundamentalmente por los siguientes componentes:

- 1.1. Las actuales áreas declaradas como protegidas en la escala nacional, regional y municipal y que están reconocidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP e incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, estas equivalen a cerca de 104.456,09 Ha equivalentes al 2.3% del total del territorio.
- 1.2. Conectar las áreas del RUNAP a través de la red hídrica, reconociendo y protegiendo su ronda hídrica la cual se dimensionará en función de la dinámica natural e histórica del cuerpo hídrico; ampliándose en aquellas áreas de nacimiento o donde se presuman recorridos antiguos secos que pueden servir a futuro como canales de retorno hídrico, o en aquellas áreas que sirvan para mitigar y prevenir el riesgo de inundación y avenidas torrenciales.
- 1.3. Incorporar todas aquellas áreas que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Nacional 3600 de 2007, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, hacen parte de las Áreas de conservación y protección ambiental.

2. Conservar áreas con importancia ecosistémica que están por fuera de la categorización de áreas protegidas, entre otras:

- 2.1. Relictos boscosos o con cobertura nativa considerados como ecosistemas estratégicos, indispensables para la salvaguarda de la biodiversidad orinocense.
- 2.2. Las áreas determinantes para la recarga de acuíferos y los acuíferos.
- 2.3. Inclusión de áreas requeridas para hacer frente a las acciones preventivas, con criterios prospectivos, frente a los riesgos naturales y antrópicos.
- 2.4. Establecer una franja de amortiguación entre las áreas protegidas y áreas de producción antrópica, de tal manera que sirva de barrera que controle los posibles impactos negativos.

Artículo 66. ESTRATEGIAS DE ESTABLECIMIENTO Y MONITOREO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA EEP

El sistema de áreas protegidas de Casanare integradas a la EEP, trascienden al interior de la cuenca del Río Orinoco. La EEP es un elemento articulador de flujo de bienes y servicios ambientales al interior de la cuenca. Para tal fin, se fijan las siguientes estrategias de conservación:

1. Consolidar una gobernanza estricta sobre el uso y manejo de los recursos naturales.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

2. Vincular a cada uno de los sectores productivos, independientemente de la escala de producción, al cuidado, protección y conservación de los ecosistemas estratégicos de la región.
3. Lograr la visión establecida en el POTDCAS, la cual propende por un departamento altamente productivo, pero que fomenta la garantía para la protección y conservación ambiental.
4. Establecer los mecanismos de pago por los servicios ecosistémicos aportados por las áreas dedicadas a la protección y conservación del medio ambiente, como mecanismo de desarrollo económico del área rural y la sostenibilidad del sector productivo.

Artículo 67. DECISIONES DE USO DEL SUELO

Frente a los usos del suelo, se establecen orientaciones que buscan la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos. Se deberán implementar políticas convenientes para el medio ambiente donde se busque:

1. Ejecutar las obras necesarias de restauración ecológica y ambiental en áreas degradadas.
2. Incentivar el establecimiento de plantaciones con especies nativas.
3. Fomentar las plantaciones multipropósito (protección y producción) como estrategia para la lucha contra la deforestación.
4. Promover la protección de las áreas requeridas para el aseguramiento de la producción de alimentos y la ruralidad del Departamento.

Artículo 68. ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO Y SU INCIDENCIA EN LOS USOS DEL SUELO

El departamento concibe el recurso hídrico como motor de su desarrollo, por lo cual su uso condicionará las actividades antrópicas con el fin de dar sostenibilidad al resto de seres vivos. Las decisiones relacionadas con el uso del suelo, se orientarán en función del agua:

1. El departamento contará con una red de espacios de protección y conservación de ecosistemas estratégicos, en su mayoría asociados al recurso hídrico y definidos en la EEP, debidamente interconectados y monitoreados, en donde la actividad antrópica no produzca impactos ambientales negativos.
2. Se establecerá para cada uno de los cuerpos de agua corriente el caudal ecológico o cantidad de agua mínima para la subsistencia de la fauna y la flora. Para los cuerpos de agua lénticos y lóticos, se establecerá el nivel mínimo ecológico para igual fin.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

3. Las áreas que conforman la EEP tendrán como uso principal la protección y conservación de los recursos naturales; por lo tanto, quedan excluidos o prohibidos aquellos usos y tratamientos que alteren de manera negativa el equilibrio ambiental de dicha estructura.
4. Todo cuerpo de agua ya sea artificial o natural, superficial o subterráneo, permanente o temporal y/o escorrentía, tendrá el reconocimiento y protección de su ronda hídrica; cuya dimensión se calculará de acuerdo a la dinámica natural e histórica del cuerpo hídrico, ampliándose en aquellas áreas de nacimiento o donde se presuman recorridos antiguos secos que pueden servir a futuro como canales de retorno hídrico, o en aquellas áreas que sirvan para mitigar y prevenir el riesgo de inundación y avenidas torrenciales.
5. Las áreas de recarga de acuíferos y los acuíferos, deberán permanecer aisladas de todo tipo de actividad que pueda afectar la disponibilidad y calidad del recurso subterráneo.
6. Se promoverá la construcción de reservorios de agua o "cucharas" para solventar la crisis hídrica en temporada de verano, así como la reforestación protectora en su ronda hídrica.
7. Se darán incentivos a todas aquellas acciones encaminadas a la restauración ecológica, recuperación ambiental y/o reforestación de los márgenes hídricos, especialmente a las áreas de nacimiento de fuentes hídricas localizadas en las partes altas de la cuenca.

Artículo 69. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SU TRANSFORMACIÓN

Los nuevos desarrollos productivos agropecuarios en las zonas con mayor potencial o con mayor vocación de uso del suelo, serán orientadas con base en los estudios de la UPRA y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería, Agricultura y Medio Ambiente departamental, y la zonificación biofísica de las tierras y áreas de producción agrícola y explotación de recursos naturales realizada por el IGAG en el estudio general de suelos del Departamento, de manera que el Departamento se vuelva auto suficiente en la provisión de territorio para la producción de alimentos.

Artículo 70. ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SU TRANSFORMACIÓN

Se establecen las siguientes orientaciones para las actividades productivas y su transformación:

1. Para un mayor aprovechamiento de la producción departamental, es indispensable que los cultivos actuales que no estén en los sitios con vocación, se evalúen en cuanto a rendimientos y productividad, de manera que se busquen otras alternativas de cultivos





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

que tengan mayor vocación en el tipo de suelo donde se van a ubicar, generando incentivos para que progresivamente y hacia futuro se logre un cambio hacia cultivos más acordes con el tipo de suelo, las inversiones agropecuarias, los paquetes tecnológicos y los mercados.

2. Se deberán establecer incentivos por medio de beneficios a los campesinos que adopten buenas prácticas agrícolas para el control de la escorrentía y la erosión del suelo, el consumo razonable de los recursos naturales y la conservación y protección de la biodiversidad.
3. Desarrollar proyectos para la consolidación del turismo de naturaleza que está compuesto por: ecoturismo (avistamiento de aves, felinos, flora y fauna), turismo de aventura (canotaje, parapente, pesca deportiva), turismo rural (agroturismo), turismo científico, turismo de bienestar y turismo cultural.

Artículo 71. ARMONIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON LOS USOS Y OCUPACIÓN

Se deberán armonizar las actividades económicas con los usos y ocupación en el territorio, en especial con las actividades de los sectores productivos (minero-energético, agropecuario, infraestructura, turístico e industrial). La armonización de estas actividades deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Aumentar la productividad del departamento de acuerdo con las características propias del medio físico natural y las potencialidades de cada subregión, sin afectar la estructura ecológica, como proveedor de servicios ecosistémicos y turismo de naturaleza.
2. Fortalecer los asentamientos urbanos y rurales como centros de soporte para el desarrollo de las actividades económicas.

Artículo 72. DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON LOS USOS Y OCUPACIÓN.

Para la correcta armonización de las actividades económicas con los usos y ocupación en el territorio, se deberá dar cumplimiento a las siguientes directrices:

1. Las aglomeraciones y asentamientos deben cumplir funciones jerárquicas diferenciadas en relación con el sistema de productividad. La localización de infraestructuras para la producción, transformación, almacenamiento y distribución de productos, deben localizarse en perspectiva del sistema de asentamientos y la función específica que cumplen.
2. La "Gran Aglomeración" debe asumir el papel de núcleo departamental para la distribución y comercialización de productos hacia la región central y zona andina de Colombia. En tal sentido, las áreas desarrollables en suelo urbano y las áreas de



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

expansión de los municipios que la conforman, deben prever la localización de zonas que cuenten con condiciones favorables de accesibilidad y conectividad nacional y regional (especialmente con el sistema aeroportuario), para la localización de servicios logísticos de escala regional, los cuales deben entenderse como áreas multifuncionales que integren servicios y soportes urbanísticos.

3. Los núcleos departamentales y subregionales son definitivos para prestar soporte a las actividades económicas del suelo rural. Tales núcleos requieren consolidarse y aumentar sus estándares urbanísticos para cumplir con dicho propósito. Los núcleos de llanura en conjunto, contando con condiciones adecuadas de conexión, tienen potencial para conformar un sistema de soporte intermedio entre las zonas productivas rurales y la Gran Aglomeración.
4. Los núcleos localizados en relación directa con los ríos Meta y Casanare, son sustanciales para la dinamización económica del suelo rural y la diversificación de la oferta de servicios turísticos y culturales. Lo que requiere el desarrollo de infraestructura de soporte del transporte fluvial de personas y de carga, así como la oferta de servicios hoteleros y gastronómicos. Se trata de implementar una estrategia de recuperación de la productividad, el disfrute y la gobernabilidad de los cuerpos de agua.
5. La productividad de las áreas de montaña depende fuertemente de los asentamientos que deberán contar con la infraestructura que ayude a potenciar y fortalecer los servicios turísticos, ambientales y de productividad del suelo rural cercano. En virtud de dicho propósito se requiere diversificar las actividades actuales en estos cascos urbanos, y conformar circuitos que cuenten con soportes hoteleros, gastronómicos y de salud; en perspectiva de generar procesos de desarrollo competitivos y sostenibles vinculados al paisaje y el patrimonio ambiental y cultural que ofrece el paisaje de montaña y piedemonte.

Artículo 73. ARMONIZACIÓN DEL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO RURAL CON EL MEDIO NATURAL

El departamento promoverá planes, programas y proyectos que permitan que la producción actual y proyectada sea armónica y sostenible ambiental, social, y económicamente. Las siguientes son las directrices para tales fines.

1. Para garantizar el desarrollo del turismo de naturaleza se requiere conservar y mejorar el medio natural, y sus correspondientes servicios ecosistémicos.
2. Se promoverán acciones con la autoridad ambiental pertinente, que permitan que las áreas que se encuentran actualmente en conflicto de uso, por estar destinadas en su mayoría al cultivo de pastos, arroz y palma de aceite en zonas dentro de la Estructura Ecológica Principal, se sustituyan por coberturas que ayuden a mantener los servicios





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

ecosistémicos, tales como cultivos agroforestales, plantaciones forestales, o vegetación secundaria que mediante la sucesión natural se conviertan en bosque.

3. Para proteger las áreas de herbazales naturales donde actualmente se presenta actividad ganadera, se promoverán planes y programas para reducir progresivamente la carga de ganado a este ecosistema que hace parte de la Estructura Ecológica Principal. Estos planes y programas contemplarán además el mejoramiento de la productividad ganadera en suelos no pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal.

Artículo 74. OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RURALIDAD Y EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES

Los objetivos para el mejoramiento de la ruralidad y el desarrollo de sus comunidades son:

1. Promover el Pago por Servicios Ambientales (PSA) para todas aquellas comunidades rurales que protejan, conserven y den buen uso a los recursos naturales en función de preservar e incrementar la biodiversidad.
2. Financiar proyectos productivos, de saneamiento básico, uso de energías alternativas, entre otros que son amigables con el medio ambiente.
3. Lograr la implementación de una producción sostenible de acuerdo con la capacidad de carga de los suelos, los ecosistemas circundantes y la capacidad resiliente del entorno.
4. Generar incentivos y prestar asistencia técnica a los campesinos que adopten buenas prácticas agrícolas y de producción donde se dé un control de la escorrentía y la erosión del suelo, el consumo razonable de los recursos naturales y la conservación y protección de la biodiversidad. Con ello se potencializa la fertilidad de los suelos, la retención del agua, ampliación de la biodiversidad y mejoramiento en el secuestro de carbono, y a potenciar otros servicios ecosistémicos.
5. Fomentar los “sellos o etiquetas verdes” a los productos obtenidos con buenas prácticas ambientales, lo cual marca una diferencia para el consumidor final.
6. Incentivar la agremiación de los campesinos que implementen buenas prácticas ambientales de producción.
7. Motivar la vinculación de las empresas relacionadas con las cadenas de producción en el Departamento, para que adquieran sus materias primas a los campesinos que implementen buenas prácticas ambientales de producción.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 75. ORIENTACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RURALIDAD Y EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES

Las orientaciones para el mejoramiento de la ruralidad y el desarrollo de sus comunidades son:

1. Superar las deficiencias que actualmente presenta el suelo rural departamental en cuanto a productividad, desarrollo humano e integración regional.
2. Promover un proceso sólido de armonización de las condiciones propias de cada ámbito rural en relación con las actividades económicas y las formas de ocupación que se realicen, para sacar partido de la diversidad y riqueza del paisaje ambiental y cultural como mayores potenciales.
3. Impulsar la productividad y mejorar las condiciones de la ruralidad, con apoyo en la generación de núcleos de soporte ambiental localizados en los puntos de confluencia del sistema hídrico con el río Meta, y la generación de núcleos de soporte logístico en la vía de comunicación central de la llanura.
4. Propender que el sistema de centros poblados rurales en soporte de las necesidades básicas de la población rural, especialmente en la llanura y las áreas de montaña más lejanas de los cascos urbanos.
5. Consolidar una producción sostenible en el departamento, mediante el suministro de bienes y servicios indispensables, que contribuyan directa o indirectamente al bienestar humano. Estos bienes y servicios son:
 - 5.1. Los servicios de abastecimiento, tales como el suministro de recursos alimentarios, hídricos y energéticos.
 - 5.2. Los servicios de regulación, que son vitales para la salud de los ecosistemas.
 - 5.3. Los servicios de índole cultural, tales como las formas del uso tradicional de la tierra, el paisaje y la recreación.
 - 5.4. Los servicios de apoyo, tales como la formación del suelo y el reciclado de nutrientes.
6. Reconocer el valor económico que representan los ecosistemas y la biodiversidad, de tal manera que ello incentive inversiones destinadas a proteger y mejorar dichos ecosistemas, así como la generación de ingresos en las zonas rurales, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 76. MANEJO INTEGRAL DEL AGUA.

El departamento promoverá el manejo integral del agua, la armonización de instrumentos para el manejo integral del recurso hídrico y definirá, en el marco de sus competencias, los cuerpos de agua prioritarios.

Artículo 77. OBJETIVOS DEL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA.

Para lograr en el corto, mediano y largo plazo el manejo integral del agua, se formulan los siguientes objetivos:

1. Optimizar el uso del recurso hídrico sin agotar la fuente.
2. Mejorar los beneficios económicos lo cual redundará en el bienestar social.
3. Permitir el acceso al consumo de un recurso de alta calidad sanitaria a toda la población, especialmente a la comunidad rural.
4. Garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas productores, almacenadores, conductores y conservadores del recurso hídrico.
5. A través de la Estructura Ecológica Principal Departamental (EPPD) establecer y delimitar zonas de protección del recurso agua.
6. Tener y mantener un departamento seguro y habitable, desarrollando y manteniendo la red hidrográfica libre de alteraciones nocivas, de forma que se garantice una utilización sostenida.
7. Aprovechar de forma racional, guiada y útil el recurso hídrico minimizando el desperdicio.
8. Desarrollar económicamente el departamento en función del recurso de forma compatible con el medio ambiente.
9. Desarrollar las obras necesarias para el control de crecidas y el almacenamiento del agua.
10. Garantizar la preservación y mejoramiento de la calidad del agua.
11. Impedir la contaminación del recurso hídrico y aquellos cambios que deterioren su calidad.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 78. ORIENTACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA.

Son orientaciones para el manejo integrado del agua las siguientes:

1. El agua es un bien público necesario para el desarrollo sustentable, donde se debe generar armonía entre las necesidades de sustento de la población y el desarrollo económico.
2. La gestión y la planificación integrada del agua se debe apoyar en la normatividad legal nacional, en los conocimientos técnicos, y en la experticia local de las comunidades.
3. La utilización del agua debe ser integrada y racional.
4. Se debe garantizar el suministro del recurso a las generaciones futuras.
5. En la planificación para el aprovechamiento y la gestión del agua, se debe integrar a los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.
6. La cuenca es la unidad más adecuada para la gestión integrada del recurso hídrico. En ella se debe proteger la capacidad sustentadora de vida, el suelo, el aire y los ecosistemas, con miras a evitar, mitigar y corregir daños sobre el medio ambiente.
7. La utilización del agua debe ir de la mano con la prevención de desastres.
8. La protección cualitativa y cuantitativa del agua se debe realizar tanto sobre el recurso superficial como subterráneo, humedales y demás ecosistemas acuáticos.

Artículo 79. INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.

La Gobernación, en el marco de sus competencias, adelantará las gestiones administrativas, interadministrativas y presupuestarias necesarias para garantizar la gestión y ejecución de los instrumentos adoptados por la legislación vigente para el manejo integral de los recursos hídricos, en especial:

1. Los Planes de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, como instrumento a través del cual se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna; además del manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

2. El Plan Departamental de Aguas del Casanare, el cual deberá actualizarse de acuerdo con los lineamientos trazados por la Ley 142 de 1994, Decreto 2246 de 2012, reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, Decreto N° 0250 del 2 de octubre de 2012 y el CONPES 3463.

Artículo 80. OFERTA INSTITUCIONAL AL SECTOR AGROPECUARIO.

El Departamento orientara la oferta institucional al sector agropecuario, estableciendo las necesidades en infraestructura y equipamientos para la competitividad.

Artículo 81. OBJETIVOS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.

Son objetivos de la oferta institucional para el sector agropecuario:

1. Desarrollar un sistema eficiente de nodos de servicios sociales e infraestructuras de servicios para la población que se desempeñe en labores relacionadas con la producción, procesamiento, distribución y comercialización de productos.
2. Destinar áreas que se encuentren próximas a las vías de conexión regional y nacional y dentro de suelo urbano, suburbano y rural, para el desarrollo de centros destinados a la recolección, agrupación, distribución y transformación de la producción.
3. Adelantar las gestiones necesarias para financiar proyectos de construcción, ampliación o rehabilitación de distritos de riego, en áreas de producción agropecuaria.

Artículo 82. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.

Son orientaciones para el desarrollo de la oferta institucional para el sector agropecuario:

1. La conformación de sistemas generales jerarquizados e interconectados se constituye en un requerimiento básico para el desarrollo y la competitividad del departamento en el contexto mundial.
2. Precisar desde los municipios el suelo urbano desarrollable y el suelo de expansión necesario para localizar equipamientos productivos e industriales que permitan superar las actuales deficiencias y avanzar en la construcción de equipamientos de escala regional para la producción. La disposición de soportes para la producción debe establecerse en perspectiva del sistema jerarquizado de núcleos departamentales y subregionales formulados en el modelo territorial.
3. Localizar áreas destinadas exclusivamente para la recolección, agrupación, distribución,



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

transformación de la producción que se encuentren próximas a las vías de conexión regional y nacional. Especialmente en las áreas que tienen potencial de expansión cerca a los cascos urbanos y que en este momento se están transformando debido al surgimiento de actividades de transformación productiva o procesos de suburbanización.

4. Los equipamientos de apoyo a la producción deberán promoverse en áreas con tendencia a la consolidación en los municipios que conforman la "Gran Aglomeración". Estos equipamientos apoyarán la generación de corredores de producción e industriales asociados al encadenamiento productivo de los clústeres con potencial en el Departamento.
5. Promover la formulación de normas urbanísticas que favorezcan la localización de servicios a la producción prevalentemente en áreas industriales, comerciales y de servicios y en relación directa con las vías primarias y secundarias.
6. Promover la construcción de infraestructura de riego, que permita el uso de agua en verano y su almacenamiento en temporada de lluvias.
7. Preservar los reservorios de agua, como medio para garantizar a la fauna silvestre una fuente de suministro del líquido en época seca. Utilizar la experiencia desarrollada en Hato Corozal, San Luis de Palenque y Trinidad, para almacenar el agua por más tiempo.

Artículo 83. OBJETIVOS DEL AFIANZAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO RURAL

El departamento deberá promover el afianzamiento de la población en el territorio rural y sus organizaciones para facilitar la formación de sistemas productivos territoriales. El afianzamiento de la población en el territorio deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Promover mecanismos para hacer más atractivo el campo, en concordancia con el turismo de naturaleza, el fortalecimiento de los cultivos promisorios, agroforestales y plantaciones forestales, además del mantenimiento y mejoramiento de la seguridad alimentaria a través de la diversificación de los cultivos actuales.
2. Proponer formas de organización territorial que faciliten la formación de sistemas productivos, y el fomento de la gestión de sistemas productivos de manera que se garantice la seguridad alimentaria y la sostenibilidad regional.

Artículo 84. ORIENTACIONES PARA EL AFIANZAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO

Son orientaciones para el afianzamiento de la población en el territorio las siguientes:





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

1. Promover la actividad agropecuaria rural junto con la apuesta al turismo de naturaleza, en armonía entre las actividades económicas con los usos y ocupación del suelo rural, de forma que se articulen los diferentes planes de desarrollo sectoriales, delimitando las zonas de exploración de petróleo y gas, armonizando el desarrollo socioeconómico rural con el medio natural, procurando el afianzamiento de la población en la ruralidad.
2. Reforzar los procesos de formación del capital humano requerido por las nuevas cadenas productivas. La administración departamental, en coordinación y con el apoyo de las instituciones del nivel nacional, los municipios y especialmente los gremios económicos locales y nacionales y las instituciones académicas, promoverá la concreción de programas de formación requeridos por la producción departamental.
3. Avanzar en la superación de las barreras identificadas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA y otros instrumentos de planeación, lo cual permitirá ampliar el potencial productivo y, por consiguiente, la demanda del recurso humano del departamento, aportando al afianzamiento de la población, tanto la rural como la urbana.

Artículo 85. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS

Le corresponde al departamento fomentar la gestión de sistemas productivos que garanticen la seguridad alimentaria en primera instancia y la sostenibilidad regional.

El departamento será auto suficiente en la provisión de territorio para la producción de alimentos. Se debe apostar por la diversidad productiva agropecuaria de tal manera que se garantice la seguridad alimentaria, la sostenibilidad departamental y regional.

Artículo 86. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS

Son orientaciones para la gestión de sistemas productivos:

1. Aumentar la diversidad y cantidad de cultivos no agroindustriales, sin descuidar o disminuir los agroindustriales existentes.
2. Proponer formas de organización territorial para facilitar la formación de sistemas productivos, y el fomento de la gestión de estos sistemas de manera que se garantice la seguridad alimentaria y la sostenibilidad regional.
3. Mantener los esfuerzos gubernamentales para el diagnóstico, incentivos e investigación de estas actividades pecuarias.
4. Entregar beneficios a los campesinos que adopten buenas prácticas agrícolas para el control de la escorrentía y la erosión del suelo, el consumo razonable de los recursos naturales y la conservación y protección de la biodiversidad.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

Artículo 87. OBJETIVOS PARA DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESARROLLO ECONÓMICO ENTRE SUBREGIONES

La disminución de las brechas de desarrollo económico entre las subregiones formuladas en el presente Plan, atenderá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la actividad agropecuaria rural junto con la apuesta al turismo de naturaleza, a través de la armonización de las actividades económicas con los usos y ocupación del suelo rural, articulando los diferentes planes de desarrollo sectoriales, armonizando el desarrollo socioeconómico rural con el medio natural y procurando el afianzamiento de la población en el territorio rural.
2. Proponer formas de organización territorial para facilitar la formación de sistemas productivos, de manera que se garantice la seguridad alimentaria y la sostenibilidad regional.
3. Incentivar las actividades económicas y productivas de manera diferencial entre las subregiones planteadas del departamento, de forma que se desarrollen actividades agropecuarias, turísticas y productivas de acuerdo al potencial económico que tiene cada subregión.

Artículo 88. ORIENTACIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESARROLLO ECONOMICO ENTRE LAS SUBREGIONES

Son orientaciones para la disminución de las brechas de desarrollo económico entre las subregiones:

- Coordinar la priorización de inversión en infraestructura vial y de servicios, para la misma productividad subregional.
- Fortalecer la asistencia técnica y el encadenamiento productivo.
- Fortalecer el acceso a la educación formal e informal, básica, técnica, tecnológica y profesional, en temas relacionados con la productividad agropecuaria y agroindustrial, además del turismo de naturaleza.

Artículo 89. ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL MUNICIPAL

El departamento apoyará, en el marco de sus competencias, el ordenamiento de la propiedad rural, el reconocimiento de los territorios étnicos, la restitución y la formalización de la propiedad, así como la titularidad de predios.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 90. OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL MUNICIPAL

Son objetivos del ordenamiento de la propiedad rural municipal:

1. Ofrecer garantías de reconocimiento de los territorios étnicos, como parte de la estructura de la propiedad rural del departamento, mediante la Organización Regional de Indígenas del Casanare (ORIC), el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Gobernación de Casanare.
2. Formalizar la tierra a través del análisis y clarificación de la disponibilidad de tierra productiva, dentro de las áreas destinadas para la producción.
3. Realizar programas de titulación de predios como factor clave para el ordenamiento rural, con el fin de aportar a la optimización en la fiscalidad de los municipios.

Artículo 91. ORIENTACIONES PARA EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL MUNICIPAL

Son orientaciones para el ordenamiento de la propiedad rural municipal:

1. Reconocer los Planes de Salvaguarda. Estos instrumentos de planeación autónoma de los pueblos indígenas, son determinantes de ordenamiento territorial para las decisiones que se tomen en cada uno de los municipios donde se encuentran localizados.
2. Apoyar los procesos de titulación de predios como factor clave de ordenamiento de la propiedad rural, y como aspecto clave fundamental para mejorar la fiscalidad de los municipios.

Artículo 92. LÍMITES Y CONFLICTOS LIMÍTROFES

Los límites establecidos en el departamento de Casanare se encuentran definidos en la Ley 19 de 1973. Los límites de los municipios del departamento, se reglamentan en el Decreto Nacional 870 de 1974 y el Decreto 2287 de 1982 para el municipio de Villanueva.

Los conflictos limítrofes del departamento con otros departamentos, especialmente con el departamento de Boyacá, se dirimirán teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley 1447 de 2011 y las normas que la reglamente, derogue, modifique, sustituya o adicione.

El departamento apoyará conforme a sus competencias y de acuerdo al marco regulatorio vigente, la resolución de los conflictos sociales suscitados en territorios limítrofes municipales, ocasionados por la falta de identidad, por la excesiva distancia entre la cabecera municipal y el territorio, por la dificultad permanente de acceso a la cabecera municipal por parte de los



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

habitantes que habitan este territorio y la correlativa cercanía con la cabecera municipal vecina, entre otras circunstancias señaladas en la norma.

TITULO IV. DIRECTRICES PARA LOS ASENTAMIENTOS Y CENTROS URBANOS

CAPITULO I. PATRIMONIO Y CULTURA

Artículo 93. PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Le corresponde al departamento promover, conservar y promocionar el patrimonio, mediante acciones para la identificación, salvaguardia, recuperación, conservación, promoción, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural, arquitectónico, urbanístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, paisajístico, la ejecución de acciones y mecanismos para su protección, de conformidad con las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Artículo 94. OBJETIVOS DE LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Son objetivos para la promoción y conservación del patrimonio:

1. Poner en marcha los Planes Especiales de Protección (PEP), e implementar instrumentos de ordenamiento como Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP donde se requiera; con el fin de garantizar el cumplimiento de la preservación, protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural BIC.
2. Reconocer, identificar, localizar y georreferenciar nuevos patrimonios materiales e inmateriales, de manera que sean determinantes del ordenamiento territorial a escala departamental y municipal.
3. Reconocer y reglamentar el Paisaje Cultural Llanero Departamental, de tal forma que se vinculen los activos ambientales, patrimoniales vinculados a la actividad social y productiva existente en el departamento.
4. Incentivar y promocionar los eventos y tradiciones culturales, existentes en los municipios del Departamento.

Artículo 95. ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Son orientaciones para la promoción y conservación del patrimonio:

1. Los referentes culturales a través del paisaje, constituyen una unidad de planificación y de gestión patrimonial, ya que representan un depósito de valores y de conocimiento que pueden localizar y georreferenciar en un lugar específico, constituyéndose en el



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Paisaje Cultural Departamental.

2. El paisaje, vinculado a su actividad social y productiva será reconocido y reglamentado como Paisaje Cultural Llanero Departamental, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1907 de 2018 y las demás normas que lo reglamenten.
3. Se debe incentivar el desarrollo de actividades culturales como potencial para el turismo.

Artículo 96. ESTRATEGIA DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SUPRAMUNICIPAL

El departamento en articulación con los municipios, desarrollará estrategias de intercambio y cooperación social y cultural supramunicipal. Estas estrategias buscarán mejorar las condiciones de vida de la población en todos sus municipios y posicionar al departamento en el contexto nacional y global.

Artículo 97. ORIENTACIONES PARA LA ESTRATEGIA DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SUPRAMUNICIPAL

Para alcanzar condiciones de vida óptima en la población del departamento es necesario que se cumplan las siguientes orientaciones:

1. Preservación de las actuales organizaciones sociales, con enfoque de desarrollo humano, garantía de derechos, y bajo una estrategia de complementariedad y articulación de recursos y esfuerzos entre la nación, el departamento, los municipios y la sociedad casanareña.
2. Inclusión en la pedagogía, el ordenamiento, y en la conciencia colectiva de la comunidad, sobre la importancia de la protección, conservación y uso racional de los recursos naturales, como condición para mejorar calidad de vida, favorecer la sostenibilidad productiva y adaptarse al cambio climático.
3. Generación de un entorno de garantía de derechos humanos, donde se respete y proteja a la niñez, la mujer, el adulto mayor, las personas en condición de discapacidad, las víctimas de la violencia y las minorías étnicas y culturales, asentadas en el Departamento.
4. Fortalecimiento de la institucionalidad departamental, que genere confianza de las comunidades hacia el sector público, dada por sus resultados en gestión y manejo transparente de recursos.
5. Promoción de la salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural desde el ordenamiento territorial.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

6. Incorporación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), los Planes Especiales de Salvaguarda (PES) y los Planes de Manejo Arqueológico (PMA) en el ordenamiento territorial departamental.
7. Conformación de redes humanas de cooperación e integración para las diferentes actividades culturales y deportivas de manera que se den estrategias de intercambio y cooperación entre municipios.
8. Dotación de una infraestructura de equipamientos culturales y deportivos que incentiven las actividades artísticas y deportivas en la población en el Departamento.
9. Promoción del uso y aprovechamiento del espacio público para la expresión de las identidades, manifestaciones y producciones culturales y artísticas en el territorio.
10. Valoración a través del ordenamiento territorial de los elementos culturales identificados, de manera que sirvan de insumo para promover proyectos subregionales, así como procesos de trabajo en red entre municipios y comunidades y la posibilidad de un acompañamiento técnico especializado.
11. Reconocimiento y localización dentro de los ámbitos territoriales departamentales de las diferentes expresiones de la diversidad cultural, representada en las artes, la música, el teatro, la danza, el patrimonio, comunidad NARP, indígenas y ROOM, entre otros, así como sus necesidades y potencialidades.
12. Identificación, conservación y promoción del patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, paleontológico, etnológico y paisajístico del Departamento y los mecanismos para su protección.

CAPITULO II. ESPACIO PÚBLICO

Artículo 98. DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

El departamento en articulación con los municipios, adelantará acciones para la disponibilidad y aprovechamiento del espacio público, orientará los procesos urbanísticos y la normativa urbanística y bioclimática para mejorar la calidad del espacio público y garantizar la consolidación de un sistema de espacios públicos y naturales de escala regional, teniendo en cuenta la estructura ecológica principal departamental y regional.

Artículo 99. OBJETIVOS PARA LA DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

Son objetivos para la disponibilidad y aprovechamiento del espacio público:

1. Generar un sistema de espacio público que permita el acceso y disfrute de la totalidad del territorio departamental, repercutiendo en el mejoramiento de la calidad de vida de





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

los asentamientos urbanos y rurales.

2. Generar espacio público de escala regional a través de la protección del sistema ambiental, la producción de infraestructura de soporte y el fortalecimiento de los núcleos urbanos y rurales.

Artículo 100. ORIENTACIONES PARA LA DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

Son orientaciones para la disponibilidad y aprovechamiento del espacio público las siguientes:

1. El medio físico natural del departamento permite conformar un sistema de espacio público regional y subregional íntimamente ligado al sistema hídrico y a las áreas de valor ambiental, tanto de montaña como de llanura. La apuesta por conformar parques supramunicipales y senderos asociados a las rondas hídricas es una posibilidad concreta para superar el notable déficit de espacio público urbano y rural que actualmente presentan los asentamientos.
2. Casanare avanzará en el entendimiento y conceptualización del espacio público como un sistema vital para la población urbana y rural, que conceptualmente integra el disfrute del medio ambiente a la vida diaria y que se constituye en la columna vertebral de actividades económicas asociadas al medio ambiente, el turismo y la cultura.
3. El espacio público debe constituirse en un factor de convergencia e integración de los equipamientos con la Estructura Ecológica Principal Departamental. Estos espacios deberán formularse en el marco de estrategias conjuntas para conformar aglomeraciones urbanas de las cuales hagan parte los cascos urbanos de distintas dimensiones.
4. La conexión del sistema ambiental y de espacio público ofrece un potencial especial para integrar el territorio funcionalmente y propiciar el acceso de la población a todos los ámbitos, con un impacto importante en su disfrute, protección y en la gobernanza del suelo municipal.

CAPITULO III. ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 101. SUSTENTABILIDAD DE LA POBLACIÓN ASENTADA

Los municipios adelantarán planes de asentamientos en las áreas urbanas y rurales con criterios de sustentabilidad, en el marco de su autonomía y teniendo en cuenta las directrices señaladas en el presente Plan.

Son objetivos de sustentabilidad de la población asentada:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

1. Generar suelo para la construcción de vivienda VIS y no VIS para superar el déficit actual.
2. Propender por la consolidación de asentamientos compactos y dotados de equipamientos, espacios públicos conectados con la EEP departamental, e infraestructuras de servicios públicos.
3. Mejorar las condiciones de los asentamientos informales, de tal forma que se integren a la ciudad existente y propuesta, y se hagan planes de mejoramiento urbanístico y para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas.
4. Mejoramiento de las condiciones habitacionales de la vivienda rural y en los centros poblados, respetando sus características diferenciales y acordes con el entorno donde se asientan.

Artículo 102. ORIENTACIONES PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA POBLACIÓN

Son orientaciones para la sustentabilidad de la población:

1. Establecer en conjunto estrategias que apunten a consolidar modelos compactos de ocupación, para dar respuesta al déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo, y a disponer de suelo para la demanda futura en el escenario de desarrollo deseado, donde la generación de actividades económicas y empleo con áreas destinadas para la producción promuevan procesos de ocupación y densificación concentrada.
2. Garantizar la formulación del ordenamiento territorial en consonancia con las características de la ruralidad en Casanare, de baja densidad y dispersa, condicionada por predios de gran dimensión en la sabana y con una temporalidad para la inundación. Estas características están asociadas a formas de habitar que deben ser evaluadas y consideradas desde sus particularidades a la hora de formular las acciones de mejoramiento de la vivienda. Es necesario tener en cuenta el enfoque diferencial de la vivienda, para considerar características del lugar y particularidades étnicas.
3. Es prioritario formular acciones para la integración, consolidación, regulación, y mejoramiento de los centros poblados existentes y nuevos. Es necesario mejorar la accesibilidad, la calidad y cantidad del espacio público, y la dotación de equipamientos sociales. El entendimiento y análisis diferencial según el tipo de asentamiento, promoverá la formulación de acciones que potencien su rol en términos regionales.

Artículo 103. IMPULSAR UN SISTEMA DE ASENTAMIENTOS Y CENTRALIDADES

El departamento, en el marco de sus competencias y con asocio de las entidades territoriales que lo conforman, impulsará el sistema de asentamientos y definirá un sistema de centralidades en red, a través de un modelo de ocupación territorial regional equilibrado y



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

conectado, garantizando la complementariedad de centros urbanos, la generación de sinergias regionales y la sustentabilidad de la población asentada, fortaleciendo los centros urbanos intermedios del departamento.

Artículo 104. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS Y CENTRALIDADES

Son objetivos para impulsar el sistema de asentamientos y centralidades los siguientes:

1. Fortalecer la condición del departamento como ámbito estratégico para la articulación de las regiones andina y la Orinoquia, donde los asentamientos que conforman la Gran Aglomeración cumplirán una función de centralidad regional vinculada al Sistema de Ciudades planteado desde la Política Nacional del DNP, con las características propias de una aglomeración de ciudades intermedias y pequeñas que se conectan adecuadamente y generan interrelaciones culturales y funcionales derivadas de un proceso de integración regional y nacional.
2. Fortalecer el desarrollo regional y generar un reconocimiento mundial del departamento a partir de sus particularidades y de la conformación de un sistema de asentamientos cualificado eficiente.

Artículo 105. ORIENTACIONES DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS Y CENTRALIDADES

Son orientaciones para el sistema de asentamientos y centralidades:

1. La integración de los asentamientos requiere la armonización de su ordenamiento territorial, especialmente en lo que se refiere a clasificación del suelo; localización de soportes urbanos; generación de parques y equipamientos; localización de actividades económicas con énfasis en la industria, la agroindustria y la disposición de áreas que permitan la dinamización de procesos de investigación, innovación y desarrollo; programas de vivienda y definición de sistemas de movilidad multimodales, eficientes y sostenibles.
2. La disposición de un sistema jerarquizado de núcleos regionales, subregionales y rurales, así como la generación de soportes a la vivienda y la producción en relación con dicha jerarquía, se muestra como una estrategia dirigida a generar equilibrio territorial y complementariedad. Para el efecto, el ordenamiento debe considerar los procesos de ocupación y desarrollo actuales, así como sus potencialidades y deficiencias.
3. La conformación de aglomeraciones urbanas que se complementan, se constituye en una estrategia territorial necesaria para promover la racionalización de la movilidad y la localización de servicios y el empleo. En dicha perspectiva, y reconociendo la



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

dificultad para generar soportes urbanos desde la capacidad presupuestal de los municipios y el Departamento, la asociatividad adquiere notable importancia para generar nuevos equipamientos y espacios públicos de escala municipal, subregional y regional.

4. Los núcleos urbanos y rurales deben fortalecer su condición de centros de soporte para el desarrollo. En dicha perspectiva se hace una apuesta por conformar un modelo multipolar de centralidades, cuya fortaleza radica no solamente en la cualificación de cada núcleo, sino en la interconexión y complementariedad del conjunto, lo cual exige la conformación de un sistema de movilidad multimodal que conecte dichos núcleos de manera transversal y longitudinal.
5. La consolidación de la "Gran Aglomeración" al occidente del departamento, se concretará a través del fortalecimiento del conjunto de asentamientos como centros productivos y prestadores de servicios de escala regional; de la producción de vivienda VIS y no VIS; de la localización de empresas e industrias; y de la consolidación de los sistemas vial y de transporte, de manera que se promuevan sinergias en clave supramunicipal.
6. Los núcleos regionales deben fortalecerse como centralidades donde se localicen equipamientos regionales de salud, educación, cultura y recreación y deporte, próximos a las áreas residenciales y las áreas industriales.
7. Los asentamientos aislados de montaña generarán estrategias conjuntas para dinamizar su economía y cualificar su capital humano. En dicha óptica se definirán proyectos estratégicos dirigidos a la promoción del turismo asociado al paisaje cultural y establecerán las actuaciones necesarias para integrarse a los corredores ambientales regionales.
8. Los asentamientos localizados en la llanura deben fortalecer sus soportes urbanísticos en perspectiva de constituirse en centros subregionales de apoyo al desarrollo rural y de las actividades de transformación de productos.
9. Los asentamientos localizados en la llanura oriental conformarán sistemas de soporte a la ruralidad, donde los centros poblados rurales cumplirán un papel sustancial en cuanto al cubrimiento de necesidades básicas de la población. La dimensión de los municipios del Departamento es significativa en el contexto nacional respecto a los demás municipios, lo que exige comprender que en perspectiva futura los centros poblados rurales que tienen un potencial importante dentro del sistemas de asentamientos.
10. La protección de la Estructura Ecológica Principal se debe complementar con la generación de infraestructura de espacio público que la vincule al sistema de movilidad regional y a la red de asentamientos en su conjunto. Dicha condición permitirá





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

simultáneamente mejorar las condiciones de conectividad del suelo rural y el aumento de la calidad de vida de la población.

CAPITULO IV. SISTEMAS DE MOVILIDAD

Artículo 106. MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD

El departamento, en el ámbito de sus competencias, fijará directrices para garantizar el mejoramiento de los sistemas de movilidad departamental y subregional, igualmente concurrirá a mejorar la red vial urbana y a priorizar la movilidad sostenible, así como la conexión con las áreas turísticas.

Artículo 107. OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD

Son objetivos para el mejoramiento de los sistemas de movilidad los siguientes:

1. Garantizar una infraestructura vial en buenas condiciones de mantenimiento, con base en un programa de seguimiento y control del estado general de la red vial que permita asignar los recursos de manera tal que maximice los beneficios socio-económicos para el Departamento.
2. Promover el incremento sostenido de la operación vial regular a lo largo del tiempo en aquellas vías que hoy no operan en forma continua en la época invernal, como resultado de un programa de mejoramiento de esta red asociado con el de mantenimiento vial.
3. Mejorar la infraestructura de muelles en los cascos urbanos y centros poblados que se encuentren en relación directa con los principales ríos navegables en Casanare (Cusiana, Cravo Sur, Pauto, Casanare y Meta), para que cumplan el papel de facilitar la operación del transporte fluvial en el Departamento, acordes con necesidades identificadas mediante evaluaciones técnico-económicas adecuadas.
4. Mejorar la conectividad con la Región Andina y la Orinoquia, a través de la formulación, financiación, y gestión coordinada entre entidades territoriales externas al Departamento, los municipios y la Administración Departamental de Casanare. Promover acuerdos para la conformación de una red vial primaria que facilite el transporte de bienes y personas hacia y desde Casanare, acortando los tiempos de viaje de la producción propia.
5. Dotar de infraestructura que permita el cambio de modo de transporte (aéreo, fluvial, carretable), en cascos urbanos y centros poblados que cuentan con aeródromo o que limiten con cuerpos hídricos navegables (Ríos Cusiana, Cravo Sur, Pauto, Casanare y Meta).



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

6. Fomentar el uso de medios alternativos de movilidad urbana, como ciclorutas, red de transporte público con fuente de energía no contaminante, además de la configuración de un espacio público con arbolado urbano que mejore el confort climático e incentive el desplazamiento a pie o en bicicleta.

Artículo 108. ORIENTACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD

Son orientaciones para el mejoramiento de los sistemas de movilidad, para lograrlo se deberá contar con:

1. Establecer un sistema de gestión que mantenga actualizado el inventario vial departamental y permita programar, con bases técnicas, el mantenimiento oportuno y eficiente de la red vial.
 - 1.1. Un sistema de asignación de recursos para mantenimiento y construcción vial, acorde con los beneficios potenciales generados.
 - 1.2. La evaluación las necesidades de infraestructura de apoyo al transporte fluvial, para asignar recursos en función de estas.
 - 1.3. La necesaria asociación entre entidades territoriales, con el fin de gestionar recursos en torno al mejoramiento y mantenimiento de una Red Vial Primaria. Ya que es a través de esta que las regiones se logran conectar y se da acceso de la ruralidad dispersa a los grandes mercados que representan las aglomeraciones.
2. Se deberá realizar la gestión de parte de los municipios y el Departamento para que la ANLA incluya como condición para el otorgamiento de la licencia ambiental para explotación y exploración petrolera, que las vías que se abran por esta actividad no solo se entreguen en óptimas condiciones por parte de la empresa que realiza la actividad petrolera, sino que además el dueño de predio las ceda a manera de cesión al municipio para que puedan convertirse en parte de Red Vial Terciaria municipal.

CAPITULO V. URBANIZACIÓN, SUBURBANIZACIÓN, CONURBACIÓN Y RURURBANIZACIÓN

Artículo 109. ORIENTAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN, SUBURBANIZACIÓN, CONURBACIÓN Y RURURBANIZACIÓN

El departamento en el ámbito de su competencia, orientará los procesos de urbanización, suburbanización, conurbación y rururbanización, incorporando prioritariamente acciones que permitan superar el déficit de la vivienda social.





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 110. OBJETIVOS PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN, SUBURBANIZACIÓN, CONURBACIÓN Y RURURBARIZACIÓN

Son objetivos para orientar los procesos de urbanización, suburbanización, conurbación y rururbarización los siguientes:

1. Consolidar la Gran Aglomeración como ámbito preferente para la localización de nueva vivienda con alto estándar urbanístico.
2. Desarrollar programas de vivienda urbana en suelos urbanizables no urbanizados y en suelo de expansión.
3. Asignar recursos públicos para la generación de VIS y VIP a través de subsidios de vivienda en conjunto con los municipios y el Gobierno Nacional.
4. Apoyar los programas de formalización de los asentamientos informales.
5. Generar programas de implementación de subsidios de vivienda en especie que busquen el mejoramiento de la vivienda rural.
6. Empezar programas para la producción de vivienda rural con enfoque diferencial.

Artículo 111. ORIENTACIONES PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN, SUBURBANIZACIÓN, CONURBACIÓN Y RURURBARIZACIÓN

Los procesos de urbanización, suburbanización, conurbación y rururbarización, en los departamentos se orientarán bajo los siguientes lineamientos:

1. Los procesos de urbanización en los municipios del departamento y la localización de los nuevos proyectos habitacionales y de edificaciones de otros usos, deberán estar acordes con las normas locales del ordenamiento territorial que dispongan los municipios.
2. La definición de nuevas áreas dentro de los municipios dirigidos hacia la producción de una oferta de vivienda social suficiente para las necesidades de vivienda de los hogares en Casanare, debe partir de la aplicación del instrumental establecido en la regulación local para la gestión del suelo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional.
3. Los municipios deben desarrollar una capacidad institucional, con el fin de aplicar los instrumentos de gestión pública del suelo urbano contemplados en la Ley 388 de 1997.
4. Los municipios deberán regular adecuadamente los procesos de conurbación, así



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

como la dinámica de desarrollo de conjuntos de viviendas campestres y/o condominios asociados al turismo. Estos fenómenos son fundamentales para el futuro desarrollo del departamento y requieren pautas territoriales concordantes con la visión y el modelo adoptados en el presente Plan.

5. Se debe fortalecer la institucionalidad y las herramientas asociadas al control urbanístico.
6. Se deben fortalecer los mecanismos que permitan contar con información actualizada sobre el déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo a nivel municipal.
7. Se deberán emprender programas de vivienda rural campesina que permitan cualificar el suelo rural y la productividad, donde el sistema de núcleos de soporte del suelo rural resulta fundamental para abordar dicha estrategia.

CAPITULO VI. HÁBITAT URBANO

Artículo 112. MEJORAR LA CALIDAD DEL HÁBITAT URBANO

El departamento, en el ámbito de sus competencias, mejorará la calidad del hábitat urbano, la calidad del paisaje y el confort climático en zonas urbanas, promoviendo ciudades y municipios más ordenados y diversos.

Artículo 113. OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL HÁBITAT URBANO

Son objetivos para mejorar la calidad del hábitat urbano:

1. Alcanzar un equilibrio entre los procesos de ocupación del suelo, la protección del medio ambiente y la realización de las actividades necesarias para lograr un desarrollo humano sostenible.
2. Posicionar al departamento de Casanare nacional y mundialmente en el contexto de las regiones que ofrecen mayor cantidad de servicios ligados al Paisaje Natural y Cultural.

Artículo 114. ORIENTACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL HÁBITAT URBANO

Son orientaciones para mejorar la calidad del hábitat urbano:

1. Implementar estrategias que permitan avanzar en la producción del verde urbano y la preservación del paisaje.
2. Impulsar metas concretas en relación con la calidad del hábitat, que permitan precisar aquellos aspectos considerados desde el ordenamiento territorial municipal, en



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

perspectiva de mejorar todos los indicadores propios del urbanismo sostenible.

3. Incluir aspectos asociados a la adaptación al cambio climático en el ordenamiento territorial y el mejoramiento de la calidad del hábitat.

Artículo 115. OBJETIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD ORDENADA Y DIVERSA.

El departamento, en el ámbito de sus competencias, promoverá modelos de ciudad ordenada y diversa en el marco de la sostenibilidad. Son objetivos para la promoción del modelo de ciudad ordenada y diversa:

1. Consolidar los cascos urbanos como núcleos cualificados y multifuncionales que integren adecuadamente asentamientos continuos y dispersos, áreas de desarrollo y suelos de expansión definidos en perspectiva de las necesidades de vivienda y de suelo para la productividad regional.
2. Los municipios promoverán incentivos para las edificaciones, de vivienda, comercio y servicios que se diseñen, construyan, restauren, con criterios de manejo eficiente de los recursos que se utilizan (agua, energía eléctrica, alcantarillado).
3. Implementar la construcción con criterios de diseño sostenible de nuevos espacios públicos, nuevos equipamientos, edificaciones gubernamentales, y vías; a través de políticas públicas que incentiven la consideración de dichos criterios dentro del diseño.
4. Promover políticas de seguridad alimentaria dentro del suelo urbano (huertas urbanas, cubiertas verdes, entre otros).

Artículo 116. ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD ORDENADA Y DIVERSA

Son orientaciones para la promoción del modelo de ciudad ordenada y diversa:

1. Definir el suelo necesario para consolidar las zonas de vivienda y servicios en los cascos urbanos de los núcleos regionales y subregionales, a través de instrumentos de planeamiento y de gestión que permitan la generación de espacios públicos y equipamientos que soporten y complementen la residencia y las actividades económicas. Así mismo, se debe prever que simultáneamente o en una segunda fase se ocupen los suelos de expansión, con actividades multifuncionales, con equipamientos, y espacios públicos de escala regional y subregional.
2. La definición formal de los bordes urbanos se debe dar a través de la disposición de suelos dotacionales y de parques que marquen físicamente el límite del suelo urbano.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

3. Los nuevos desarrollos suburbanos deberán aportar a la construcción de áreas dotadas de espacios públicos y equipamientos, especialmente en aquellos núcleos rurales (centros poblados) que cumplen con la función de soporte a la ruralidad.
4. Se deberán desarrollar estrategias para la construcción de huertos urbanos.

CAPÍTULO VII. DIRECTRICES PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Artículo 117. DIRECTRICES PARA LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS

Son directrices para los sistemas estructurantes urbanos:

1. La conexión de los sistemas ambiental y de espacio público, que ofrece un potencial especial para integrar el territorio funcionalmente y propiciar el acceso de la población a todos los ámbitos, con un impacto importante en su disfrute, protección y en la gobernanza del suelo municipal.
2. La conformación de aglomeraciones urbanas que se complementan para promover la racionalización de la movilidad y la localización de servicios y el empleo. En dicha perspectiva, y reconociendo la dificultad para generar soportes urbanos desde la capacidad presupuestal de los municipios y el departamento, la asociatividad adquiere notable importancia para generar nuevos equipamientos y espacios públicos de escala municipal, subregional y regional.
3. La disposición de plantas de tratamiento de aguas residuales y los sistemas de disposición de residuos sólidos, que se constituyen en factores estratégicos para establecer el potencial de crecimiento urbano, la localización de las áreas de expansión, los proyectos de vivienda y la dimensión y localización de las actividades económicas que respondan a las necesidades regionales y subregionales.

Artículo 118. DIRECTRICES PARA EL SUELO RURAL

Son directrices para el suelo rural:

1. Superar las deficiencias que actualmente presenta en cuanto a productividad, desarrollo humano e integración regional. Los factores propios del medio físico natural que hasta el momento han limitado la generación de infraestructura deben constituirse en factores positivos para el departamento. Dentro de tales factores se encuentran las condiciones topográficas y la fluctuación de las condiciones del suelo en razón a los drásticos cambios producidos por efecto de las temporadas de lluvias. La diversidad y riqueza del paisaje ambiental y cultural son los mayores potenciales del suelo rural. Su desarrollo requiere un proceso sólido de armonización de las condiciones propias de cada ámbito rural en relación con las actividades económicas y las formas de ocupación.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

2. La productividad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la ruralidad se apoyarán en la generación de núcleos de soporte ambiental localizados en los puntos de confluencia del sistema hídrico con el río Meta, y en la generación de núcleos de soporte logístico en la vía de comunicación central que formula el presente Plan en medio de la llanura.
3. El sistema de centros poblados rurales en conjunto debe cubrir las necesidades básicas de la población rural, especialmente en la llanura y las áreas de montaña más lejanas de los cascos urbanos.

Artículo 119. DIRECTRICES PARA LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES

Son directrices para los sistemas estructurantes rurales:

1. Los circuitos ambientales son el soporte de la movilidad peatonal y de medios alternativos en el suelo rural. El transporte fluvial se interconecta con el transporte terrestre a través de los núcleos localizados en la vía de comunicación central de la llanura.
2. El sistema de movilidad se apoya en la infraestructura de transporte, estructurado como un sistema articulado, jerarquizado e intermodal que cubre el suelo rural, los núcleos de transformación y los ámbitos que conforman el paisaje cultural.
3. El sistema de equipamientos está dirigido a la productividad y la transformación. Los núcleos formulados en el modelo territorial son el espacio idóneo para la localización de tales equipamientos.

Artículo 120. DIRECTRICES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Son directrices de uso y ocupación del suelo:

1. Orientar las decisiones de uso del suelo buscando la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos y a partir de los modelos de ocupación deseados de los sistemas productivos para promover actividades más sostenibles y regular adecuadamente actividades menos sostenibles.
2. Orientar las actividades productivas o su transformación según el potencial y disposición territorial de vocación del territorio.
3. Orientar el desarrollo económico del sector turístico.
4. Orientar los nuevos desarrollos productivos a las zonas con mayor potencial o con mayor vocación de uso del suelo, aprovechando los estudios de la UPRA y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

estudio general de suelo del IGAC.

5. Promover el desarrollo turístico y en especial el turismo de naturaleza como estrategia de producción más sostenible, buscando fortalecer la infraestructura y capacidades, y aprovechando la belleza escénica y cultural del departamento.
6. Armonizar las actividades económicas con los usos y ocupación.
7. Armonizar en el territorio las actividades de los sectores productivos (minero-energético, agropecuario, infraestructura, turístico e industrial), en relación con los usos y ocupación del territorio, así como articular los diferentes planes de desarrollo sectoriales. Esta armonización y articulación se debe hacer fortaleciendo la institucionalidad y gobernanza y mejorando la credibilidad y confianza institucional.
8. Orientar la oferta institucional al sector agropecuario de manera que se incluyan las actividades conexas o transversales correspondientes a sectores como la agroindustria y el turismo.
9. Establecer las necesidades en infraestructura y equipamientos para la competitividad tales como proyectos de infraestructura, sistemas de riego y drenaje, vías, zonas francas, en función del modelo de ocupación y el rol de los diferentes sectores en el mismo.
10. Procurar el afianzamiento de la población en el territorio rural. Proponer formas de organización territorial para facilitar la formación de sistemas productivos territoriales (encadenamientos productivos, clúster), haciendo cada vez más atractivo el campo, generando nuevas oportunidades.
11. Fomentar la gestión de sistemas productivos que garanticen la seguridad alimentaria en primera instancia y la sostenibilidad regional, apostando a la diversidad productiva agropecuaria.
12. Apoyar el ordenamiento de la propiedad rural, el reconocimiento de los territorios étnicos y la restitución y formalización de la propiedad, permitiendo mayor facilidad de incentivos, préstamos, asistencia y ayuda nacional e internacional.

Artículo 121. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS, DE CARÁCTER REGIONAL

El departamento, en el marco de sus competencias, consolidará un sistema de infraestructuras, servicios y equipamientos de carácter regional, que reduzca los desequilibrios socioeconómicos y preserve el medio natural, en el marco del modelo territorial a largo plazo adoptado en el presente Plan.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 122. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER REGIONAL

Son objetivos del sistema de infraestructuras, servicios y equipamiento de carácter regional:

1. Consolidar un sistema ambiental dotado de la infraestructura asociada al turismo que sea necesaria para garantizar la cobertura y el disfrute por parte de los habitantes del departamento y los visitantes nacionales e internacionales.
2. Conformar un sistema de nodos de equipamientos multifuncionales y a diferentes escalas, para la cultura, el deporte, la educación y la salud, en capacidad de garantizar cobertura a toda la población.
3. Constituir al departamento como modelo en generación de energía limpia, a partir de la promoción de energías alternativas como biomasa, solar y eólica. Esta estrategia se dirigirá especialmente para las zonas rurales y centros poblados en la sabana inundable, lugares de difícil prestación del servicio de energía eléctrica tradicional.
4. Articular la extensión y desarrollo de las redes de servicios públicos a la red vial primaria y secundaria proyectada y actual en el departamento.
5. Ampliar la conectividad y cobertura a Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en los cascos urbanos y centros poblados, los cuales tendrán conexión a internet inalámbrico en una o más de las principales áreas de espacio público.

Artículo 123. ORIENTACIONES DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER REGIONAL

Son orientaciones del sistema de infraestructuras, servicios y equipamiento de carácter regional:

1. El Modelo de ocupación departamental formula el fortalecimiento de los núcleos urbanos y rurales (centros poblados), y de su interconexión tanto vial como a nivel de telecomunicaciones, de modo que se generen sinergias y complementariedades entre ellos, para permitir extender sus condiciones de accesibilidad y cobertura.
2. El modelo de implementación para los equipamientos prevé la conformación de nodos que concentrarán diferentes tipos de servicio compatibles (cultura, deporte, educación y salud) acompañados de la generación del espacio público y del manejo de tráfico necesario para su correcto funcionamiento.
3. El departamento fomentará la producción energética complementaria con fuentes alternativas renovables, que son amigables con el medio ambiente como son: solar,



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

eólica, hidráulica y biomasa.

4. Los operadores encargados del mejoramiento, construcción o ampliación de la red vial primaria y secundaria, deberán contemplar la articulación de la obra con las necesidades de dotación de redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, cuando la planificación territorial así lo indique.
5. Los municipios establecerán en sus correspondientes planes de ordenamiento territorial la dimensión de los suelos urbanos y de expansión en capacidad de responder a las demandas de vivienda, nuevas áreas industriales y productivas y para la disposición de equipamientos sociales. Los equipamientos de escala regional derivarán de procesos de concertación entre municipios.
6. Se debe promover la conformación de sistemas de equipamientos en relación con el sistema de espacio público y el sistema de movilidad, de tal forma que se garantice cobertura y complementariedad de los tres sistemas (espacio público, movilidad y equipamientos), y se desarrollen operaciones y gestiones que aporten simultáneamente a la conformación de los mismos. Se buscará generar nodos de equipamientos multifuncionales que además de aportar al equilibrio territorial ayuden a la localización y delimitación de áreas centrales a nivel departamental y subregional.
7. Además de mejorar la cobertura de TIC en todos los asentamientos, se buscará garantizar accesibilidad a red de internet inalámbrico en cada uno de los centros poblados y cascos urbanos del departamento, conexión que deberá establecerse principalmente en el espacio público de mayor importancia dentro de estos asentamientos.

TÍTULO V. GESTIÓN TERRITORIAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 124. DEFINICIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

La gestión territorial es un proceso de articulación, logro de convergencias, acuerdos, toma de decisiones y actuaciones (planes, programas y proyectos) entre los actores gubernamentales, económicos y sociales con el fin de implementar las directrices y orientaciones dirigidas a estructurar el Modelo de Ocupación Territorial deseado en el departamento.

Artículo 125. METAS E INDICADORES

Las metas y los indicadores de seguimiento, asociados a cada una de las directrices se formulan en el "Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación – Capítulos VII y IX Programas y Proyectos" y "Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación – Capítulos XI y XII Seguimiento y Evaluación". Con base en dichas metas e indicadores se adelantará la gestión, seguimiento y evaluación de cada una



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

de las directrices y se formulará su correspondiente revisión, conforme con los lineamientos establecidos en este Plan.

Artículo 126. PROGRAMAS Y PROYECTOS

Son el conjunto de acciones o actividades concretas proyectadas, que se interrelacionan y coordinan entre sí, con el fin de producir determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. Los programas y proyectos planteados, buscan solucionar los problemas identificados en la etapa de diagnóstico, y son propuestos con el fin de materializar la visión del Modelo de Ocupación Deseado (MOD) en la etapa de formulación.

Los programas y proyectos que se plantea desarrollar en la vigencia de largo plazo del POTDCAS y necesarios para alcanzar el MOT deseado son los siguientes:

	PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	COSTOS POR PERÍODO (Millones 2018)					
					2020-2023	2024-2027	2028-2031	2032-2035	TOTAL	
EJE A- ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN TORNO AL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD	RESUMEN DEL EJE									
	Defensa y protección del recurso hídrico	A1	Conservación de áreas del recurso hídrico sin conflicto de uso	A1.1	50					50
			Restauración de áreas en Palma y Arroz al recurso hídrico de la EEP	A1.2	4524	4524	4524	4524	18095	
			Restauración de áreas en Otros Cultivos al recurso hídrico de la EEP	A1.3	3428	3428	3428	3428	13713	
			Restauración de áreas en Ganadería al recurso hídrico de la EEP	A1.4	2399	2399	2399	2399	9597	
	Defensa y protección del recurso edáfico	A2	Conservación de áreas sin conflicto de uso	A2.1	0	0	0	0	0	
			Reconversión de áreas en Palma y Arroz a EEP	A2.2	327	873	1309	1745	4254	
			Reconversión de áreas productivas a EEP	A2.3	1038	2768	4152	5537	13495	
			Restauración de áreas en Ganadería al recurso edáfico de la EEP	A2.4	3713	9902	14853	19804	48273	
	Defensa y protección de la Sabana inundable	A3	Conservación de áreas sin conflicto de uso	A3.1	0	0	0	0	0	
			Reconversión área en palma y arroz a EEP	A3.2	1800	4800	7200	9600	23400	



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

Defensa y protección de áreas con amenaza alta	A4	Reconversión de áreas productivas a EEP	A3.3	922	2459	3689	4919	11990	
		Reconversión de áreas en Ganadería a la Sabana inundable de la EEP	A3.4	1819	4851	7276	9702	23648	
	Estructuración del sistema de pagos por servicios ambientales	A5	Conservación de áreas de amenaza alta sin conflicto de uso	A4.1					0
			Restauración de áreas en palma y arroz a la EEP	A4.2	1230	3278	4918	6558	15984
			Restauración de áreas en Otros Cultivos a la EEP	A4.3	524	1397	2096	2795	6812
			Restauración de áreas en Ganadería a la EEP	A4.4	1736	4630	6945	9259	22570
	Estructuración del sistema de pagos por servicios ambientales	A5	Estructuración financiera	A5.1					0
			Planeación y programación de pagos y servicios ambientales	A5.2					0
			Estatuto ambiental						0
	TOTALES EJE A				23511	45310	62790	80270	211881

PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	COSTOS POR PERÍODO (Millones 2018)					
				2020-2023	2024-2027	2028-2031	2032-2035	TOTAL	
EJE B- DESARROLLO SOSTENIBLE DE AGLOMERACIONES Y ASENTAMIENTOS URBANOS Y RURALES	B1	Espacio público 15 m2/hab	B1.1					0	
				4125	4125	4125	4125	16500	
				38822	38822	38822	38822	155288	
		Subsidio a VIS/VIP por demanda de nueva vivienda	B1.2						
				25.000	26.000	27.000	31.200	109.200	
			Déficit cuantitativo de vivienda	B1.3					
					39.000	39.000	40.000	41.050	159.050
	mejoramiento de vivienda	B1.4							
			6500	6500	6500	7340	26.840		
	Equipamientos de nivel regional	B1.5							
		125000	125000			250000			
Legalización de asentamientos	B1.6								
		500	500	550	600	2150			
Ríos y ciudades	B2	Construcción y mejoramiento de malecones	B2.1	50000	50000			100000	
		Control de la erosión	B2.2						





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

			Espacio público frente al río	B2.3						
Desarrollo urbano	B3		Legalización de asentamientos	B3.1	142	142	142	142	568	
			Subsidio a VIS/MIP por demanda de nueva vivienda	B3.2	4500	4420	4420	4000	17.340,0	
			Déficit cuantitativo de vivienda	B3.3	13000	13000	13000	13710	52.710,0	
			Mejoramiento de vivienda	B3.4	6000	6000	6000	5650	23.650,0	
			Mejoramiento de vías	B3.5					0	
			Espacio Público 10 m ² /hab.	B3.6						
					1400	1400	1400	1400	5600	
			13160	13160	13160	13160	52640			
			Equipamientos	B3.7						
Poblados	B4		Mejoramiento de conexión vial a vía primaria, secundaria, a centro urbano	B4.1						
Centros Rurales			Equipamiento básico: Puesto de salud, puesto de policía, parque, cancha múltiple, escuela, centro social.	B4.2						
Cobertura TIC	B5		Incremento en la cobertura de banda ancha	B5.1	100000	140000	130000	130000	500000	
Agua potable y Saneamiento básico urbano	B6		Utilización universal de las PTAP a 2024	B6.1					0	
				B6.2					0	
			Alcantarillado y PTAR						0	
									0	
Manejo de residuos	B7		Mejorar la operación y vida útil del relleno sanitario El Cascajar, la Planta Integral de Residuos Sólidos La Esperanza, la Planta Industrial Procesadora de Residuos Sólidos de Tauramena y el Relleno Sanitario Granja El Bogante Orocué,	B7.1					0	
			4 Parques por Servicios Ambientales (PSA)	B7.2						0



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

		PGIRS Según el modelo de 5 fases	B7.3						0	
		Recolección de residuos urbano-rural con PGIRS	B7.4						0	
	Cobertura energía	B8	Cobertura rural con proyectos de energía solar a nivel de vivienda o equipamiento	B8.1	2.200	2.200	2.200	2.400	9.000	
	Saneamiento básico rural	B9	Soluciones individuales por finca para el manejo y disposición de aguas servidas.	B9.1	1100	1100	1100	1200	4.500,0	
	Vivienda digna en área rural	B10	Subsidio a VIS/VIP por demanda de nueva vivienda	B10.1	1300	1300	1400	1500	5.500,0	
			Déficit cuantitativo de vivienda	B10.2	5500	5500	5500	6000	22.500,0	
			Mejoramiento de vivienda	B10.3	7250	8000	8000	8000	31.250,0	
			Población desplazada	B10.4						0
			Hogares con viviendas en riesgo	B10.5						0
			Restitución de tierras	B10.6						0
			Legalización propiedad rural	B10.7		15000	20000	20000	20000	75000
TOTALES EJE B					45949 9	50616 9	32331 9	33029 9	1619286	

	PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	COSTOS POR PERÍODO (Millones 2018)				
					2020-2023	2024-2027	2028-2031	2032-2035	TOTAL
EJE C- PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE VIDA	Mantenimiento y mejoramiento vial	C1	Mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias	C1.1	10962	29232	43848	58464	142506
			Mejoramiento de la vía Aguazul - Sogamoso	C2.1					0
	Movilidad (mantenimiento mejoramiento)	C2	Pavimentación de la vía Yopal - El Morro - Labranzagrande	C2.2	17600	17600	17600		52800
			Pavimentación de la vía Sácama - Boyacá	C2.3	26960	26960	26960		80880
			Mejoramiento de la vía del Sigsa -El Secreto (Aguaclara) - Santa María	C2.4					



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

			Vía San Salvador-Tame	C2.5					
			Vía Chámeza - Páez	C2.6					
			Mejoramiento condiciones de navegabilidad por el Río Casanare	C2.7					
			Mejoramiento condiciones de navegabilidad por el Río Meta	C2.8					
Integración departamental	carretera	C3	Conexión Maní - La Poyata - Puerto Gaitán (Meta)	C3.1	49388	49388	49388	49388	197550
			Conexión Yopal - Algarrobo - Orocué	C3.2	97650	97650	97650	97650	390600
			Conexión Trinidad - Bocas del Pauto	C3.3	14500 0	14500 0	14500 0	14500 0	580000
								20000 0	200000
			Conexión Paz de Ariporo - La Hermosa	C3.4	14307 5	14307 5	14307 5	14307 5	572300
Conexión Nunchía - Támara	C3.5	30000	30000	30000	30000	120000			
Eje de Movilidad Central de la Llanura		C4	Conexión Villanueva-Maní-San Luis de Palenque-Trinidad-Río Casanare (Eje de Movilidad Central de la Llanura)	C4.1	10000	15000	15000	15008	55008
Conocimiento del riesgo para la toma de decisiones		C5	Conocimiento del riesgo por movimientos en masa	C5.1	100				100
			Conocimiento del riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones	C5.2	100				100
			Conocimiento del riesgo por sismo	C5.3	100				100
			Conocimiento del riesgo por incendios forestales	C5.4	100				100
			Actualizar el Plan Departamental de gestión del riesgo de desastres y articularlo con el Plan Nacional	C5.5	100				100
			Capacitación a municipios para la actualización de sus planes de gestión del riesgo	C5.6	100				100
Reducción del riesgo para optimizar el desarrollo sostenible		C6	Aseguramiento y priorización de reforzamiento estructural en infraestructura vital del Departamento	C6.1					0



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

		Reducción de riesgos por movimientos en masa	C6.2					0
		Reducción de riesgo por avenidas torrenciales e inundación	C6.3					0
		Reducción del riesgo sísmico	C6.4					0
		Reducción del riesgo por incendios forestales	C6.5					0
		Reubicación de familias en riesgo	C6.6					0
		Sistema departamental de alerta temprana, monitoreo y control del riesgo	C6.7					0
		Manejo de praderas y bovinos (productividad ganadera)	C7	Mejoras en pastoreo	C7.1	12500	12500	12500
Erradicación de "quemadas de llanura"	C7.2			5000	5000	5000	5000	20000
Prácticas silvopastoriles masivas para sombra, alimento y madera (especies nativas)	C7.3			5000	5000	5000	5000	20000
Prácticas de ensilaje	C7.4			5000	5000	5000	5000	20000
Prácticas de suplementos alimenticios (sal blanca o mineral, concentrados)	C7.5			5000	5000	5000	5000	20000
Prácticas de acceso al agua	C7.6			2500	2500	2500	2500	10000
Turismo de naturaleza	C8	Conformación de circuitos patrimoniales de manera que se integren los activos paisajísticos e históricos del Departamento.	C8.1					0
		Desarrollo de soportes logísticos y de infraestructura para el turismo.	C8.2					0
		Demarcación de parques ecoturísticos de escala departamental (señalización, senderos, mantenimiento, e infraestructura asociada)	C8.3					0



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Mejoramiento de la movilidad fluvial	C9	Construcción y de puertos	C9.1					0
Mejoramiento de la Movilidad aérea	C10	Mantenimiento y operación de 7 aeródromos con centro en Yopal	C10.1					0
TOTALES EJE C				566235	588905	603521	773585	2532244

PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	COSTOS POR PERÍODO (Millones 2018)				
				2020-2023	2024-2027-	2028-2031	2032-2035	TOTAL
EJE D- DEFENSA Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DEL LLANO	D1	Pavimentación de vías intermunicipales	D1.1	31584	31584			63168
		Mejoramiento integral de cabeceras municipales	D1.2				0	
		Señalización turística/cultural	D1.3				0	
		Mejoramiento de espacio público relacionado con el patrimonio cultural material e inmaterial	D1.4				0	
		Mejoramiento y construcción de equipamientos culturales	D1.5				0	
	D2	Conservación y preservación del patrimonio natural	D2.1				0	
	D3	Conservación y preservación del patrimonio construido	D3.1				0	
	D4	Mejoramiento y/o construcción de Casas de la Cultura municipales con centros	D4.1				0	
	D1	Mejoramiento de la Ruta Libertadora						
	D2	Patrimonio natural						
D3	Patrimonio construido							
D4	Patrimonio inmaterial							





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

Reconocimiento y protección de etnias indígenas y sus resguardos	D5	preservación de la "Cultura Llanera"						
		Fortalecimiento de eventos culturales, folclóricos y artísticos locales, reconocidos como patrimonio cultural material e inmaterial	D4.3				0	
	D6	En 2035 lograr el 100% de reconocimiento de territorios indígenas	D5.1					
		Oferta adecuada y pertinente de equipamientos colectivos diferenciados	D5.2				0	
TOTALES EJE				31584	31584	0	0	63168

PROGRAMAS - RESUMEN COSTOS -Valores en \$millones de 2018		2020-2023	2024-2027-	2028-2031	2032-2035	TOTAL
EJE A	A- Ordenamiento del territorio en torno al agua y labiodiversidad	23.511	45.310	62.790	80.270	211.881
EJE B	B- Aglomeraciones y asentamientos urbanos y rurales	459.499	506.169	323.319	330.299	1.619.286
EJE C	C- Producción y calidad de vida	566.235	588.905	603.521	773.585	2.532.244
EJE D	D- Defensa y preservación de la cultura del llano	31.584	31.584	0	0	63.168
TOTALES		1.080.828	1.171.968	989.630	1.184.153	4.426.579

FINANCIACIÓN PREVISTA								
FINANCIACIÓN PREVISTA - RESUMEN Valores en \$millones de 2018		TOTAL	NACIÓN/OC AD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CORPORINO QUIA	GREMIOS	OTROS
EJE A	A- Ordenamiento del territorio en torno al agua y la biodiversidad	211.881		105.941	105.941			
EJE B	B- Aglomeraciones y asentamientos urbanos y rurales	1.619.286		700.000	561.540	100.000		257.746
EJE C	C- Producción y calidad de vida	2.532.244	2.060.450		331.794		140.000	
EJE D	D- Defensa y preservación de la cultura del llano	63.168		31.584	31.584			
TOTALES		4.426.579	2.060.450	837.524	1.030.859	100.000	140.000	257.746



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Parágrafo. La priorización en el corto, mediano y largo plazo de los programas y proyectos formulados en el Plan se hará considerando las metas y los indicadores contenidos en el “Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación – Capítulos VII y IX Programas y Proyectos” y “Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación – Capítulos XI y XII Seguimiento y Evaluación”.

Artículo 127. FINANCIACIÓN DEL PLAN MEDIANTE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

El sistema de Pago por Servicios Ambientales es un instrumento que concilia los intereses de defensa de la estructura ecológica principal y la biodiversidad, con los intereses de los propietarios privados de la tierra en relación con la explotación económica de sus predios. La Gobernación de Casanare estructurará, en coordinación con CORPORINOQUIA, el DNP, el MinAmbiente y los municipios del departamento, el sistema de pago por servicios ambientales para la conservación y renovación de las áreas de la Estructura Ecológica Principal de propiedad privada en conflicto de uso, según lo definido y estimado en los programas y proyectos del componente “Ordenamiento del Territorio en Torno del Agua y la Biodiversidad” del presente Plan.

Artículo 128. FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La gestión y financiación de las directrices y orientaciones para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Casanare estará prevista con los mismos recursos de inversión de los entes territoriales que se incorporen en cada vigencia en su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), de acuerdo con los correspondientes Planes de Desarrollo que se formulen del orden departamental y municipal.

La financiación de los programas y proyectos planteados en el presente Plan, prevé una priorización de iniciativas viables susceptibles a financiar con base en la inversión de la Nación, el Departamento y de los Municipios, que se llegare a concertar. De igual manera, con los recursos provenientes de otras fuentes de financiación como Cooperación internacional, CORPORINOQUIA, la Sociedad Civil, Gremial y/o la Academia.

El siguiente cuadro representa el estimativo de recursos para la financiación de los proyectos planteados en el POTDCAS según fuentes (/millones de pesos corrientes):

	Departamento	Municipios cofinanciación	Nación	Gremios	Otras fuentes	TOTALES
1% Ingresos corrientes Sobre Tasa Ambiental - Ley 99 de 1993	16.000					16.000
SGR	821.524	699.065				1.520.589
SGP - PG		331.794				331.794
Recursos PGN			2.060.450			2.060.450
Corporinoquia					100.000	100.000
Otras fuentes Sector Privado				140.000	257.746	397.746
Total	837.524	1.030.859	2.060.450	140.000	357.746	4.426.579



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 129. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Los programas previstos en el PODTCAS, serán ejecutados durante el período establecido para su ejecución, en los correspondientes periodos administrativos, de acuerdo al avance de cumplimiento por cada uno, y por lo tanto con lo definido y priorizado en los subsiguientes Planes de Desarrollo.

De este modo, el Plan de Acción del PODTCAS se integrará con los planes plurianuales de inversión de los planes de desarrollo del orden departamental que se formulen en los siguientes periodos de su vigencia.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE” adoptado mediante la Ordenanza N° 002 de mayo 30 de 2020, se encuentra incorporada la meta de producto: “*Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados*”.

A continuación, se detalla los programas y proyectos planteados para el cumplimiento del POTDCAS:

PROGRAMA	ID	PROYECTOS	ID	PRIORIZACIÓN				
EJE A- ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN TORNO AL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD	Defensa y protección del recurso hídrico	Conservación de áreas del recurso hídrico sin conflicto de uso	A1.1	3	3	3	Alta	
		Restauración de áreas en Palma y Arroz al recurso hídrico de la EEP	A1.2	3	3	3	Alta	
		Restauración de áreas en Otros Cultivos al recurso hídrico de la EEP	A1.3	3	3	3	Alta	
		Restauración de áreas en Ganadería al recurso hídrico de la EEP	A1.4	3	3	3	Alta	
	Defensa y protección del recurso edáfico	A2	Conservación de áreas sin conflicto de uso	A2.1	3	2	2,5	Media
			Reconversión de áreas en Palma y Arroz a EEP	A2.2	3	3	3	Alta
			Reconversión de áreas productivas a EEP	A2.3	3	3	3	Alta
			Restauración de áreas en Ganadería al recurso edáfico de la EEP	A2.4	3	3	3	Alta
	Defensa y protección de la	A3	Conservación de áreas sin conflicto de uso	A3.1	3	2	2,5	Media
			Reconversión área en palma y arroz a EEP	A3.2	3	2	2,5	Media



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Sabana inundable		Reconversión de áreas productivas a EEP	A3.3	3	2	2,5	Media
		Reconversión de áreas en Ganadería a la Sabana inundable de la EEP	A3.4	2	2	2	Media
Defensa y protección de áreas con amenaza alta	A4	Conservación de áreas de amenaza alta sin conflicto de uso	A4.1	3	3	3	Alta
		Restauración de áreas en palma y arroz a la EEP	A4.2	3	3	3	Alta
		Restauración de áreas en Otros Cultivos a la EEP	A4.3	2	3	2,5	Media
		Restauración de áreas en Ganadería a la EEP	A4.4	3	3	3	Alta
Estructuración del sistema de pagos por servicios ambientales	A5	Estructuración financiera	A5.1	3	3	3	Alta
		Planeación y programación de pagos y servicios ambientales	A5.2	3	3	3	Alta
		Estatuto ambiental					

PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	PRIORIZACIÓN			
EJE B- DESARROLLO SOSTENIBLE DE AGLOMERACIONES Y ASENTAMIENTOS URBANOS Y RURALES	B1	Espacio público 15 m2/hab	B1.1	3	3	3	Alta
		Subsidio a VIS/VIP por demanda de nueva vivienda	B1.2	1	1	1	Baja
		Déficit cuantitativo de vivienda	B1.3	1	1	1	Baja
		mejoramiento de vivienda	B1.4	3	2	2,5	Media
		Equipamientos de nivel regional	B1.5	3	3	3	Alta
		Legalización de asentamientos	B1.6	3	3	3	Alta



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Ríos y ciudades	B2	Construcción y de mejoramiento de malecones	B2.1	2	1	1,5	Baja
		Control de la erosión	B2.2	3	3	3	Alta
		Espacio público frente al río	B2.3	3	3	3	Alta
Desarrollo urbano	B3	Legalización de asentamientos	B3.1	3	3	3	Alta
		Subsidio a VIS/VIP por demanda de nueva vivienda	B3.2	1	1	1	Baja
		Déficit cuantitativo de vivienda	B3.3	1	1	1	Baja
		Mejoramiento de vivienda	B3.4	3	2	2,5	Media
		Mejoramiento de vías	B3.5	3	1	2	Media
		Espacio Público 10 m2/hab	B3.6	3	3	3	Alta
		Equipamientos	B3.7	3	2	2,5	Media
Centros Poblados Rurales	B4	Mejoramiento de conexión vial a vía primaria, secundaria, a centro urbano	B4.1	3	3	3	Alta
		Equipamiento básico: Puesto de salud, puesto de policía, parque, cancha múltiple, escuela, centro social.	B4.2	3	3	3	Alta
Cobertura TIC	B5	Incremento en la cobertura de banda ancha	B5.1	3	2	2,5	Media
Agua potable y	B6	Utilización universal de las PTAP a 2024	B6.1	3	3	3	Alta

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Saneamiento o básico urbano		Alcantarillado y PTAR		B6.2	3	3	3	Alta
Manejo de residuos	B7	Mejorar la operación y vida útil del relleno sanitario El Cascajar, la Planta Integral de Residuos Sólidos La Esperanza, la Planta Industrial Procesadora de Residuos Sólidos de Tauramena y el Relleno Sanitario Granja El Bogante Orocué,		B7.1	2	2	2	Media
		4 Parques por Servicios Ambientales (PSA)		B7.2	3	3	3	Alta
		PGIRS Según el modelo de 5 fases		B7.3	3	2	2,5	Media
		Recolección de residuos urbano-rural con PGIRS		B7.4	3	2	2,5	Media
Cobertura energía	B8	Cobertura rural con proyectos de energía solar a nivel de vivienda o equipamiento		B8.1	3	3	3	Alta
Saneamiento o básico rural	B9	Soluciones individuales por finca para el manejo, tratamiento y disposición de aguas servidas.		B9.1	3	3	3	Alta
Vivienda digna en área rural	B10	Subsidio a VIS/VIP por demanda de nueva vivienda		B10.1	1	1	1	Baja
		Déficit cuantitativo de vivienda		B10.2	1	1	1	Baja
		Mejoramiento de vivienda		B10.3	3	3	3	Alta
		Población desplazada		B10.4	1	1	1	Baja
		Hogares con viviendas en riesgo		B10.5	3	3	3	Alta
		Restitución de tierras		B10.6	3	3	3	Alta
		Legalización propiedad rural		B10.7	3	3	3	Alta



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	PRIORIZACIÓN				
EJE C- PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE VIDA	Mantenimiento y mejoramiento vial	C1	Mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias	C1.1	3	3	3	Alta
	Movilidad regional (mantenimiento y mejoramiento)	C2	Mejoramiento de la vía Aguazul - Sogamoso	C2.1	3	3	3	Alta
			Pavimentación de la vía Yopal - El Morro - Labranzagrande	C2.2	2	2	2	Media
			Pavimentación de la vía Sácama - Boyacá	C2.3	2	2	2	Media
			Mejoramiento de la vía del Sisga - El Secreto (Aguaclara) - Santa María	C2.4	2	2	2	Media
			Vía San Salvador-Tame	C2.5	1	1	1	Baja
			Vía Chámeza - Páez	C2.6	1	1	1	Baja
			Mejoramiento condiciones de navegabilidad por el Río Casanare	C2.7	2	2	2	Media
			Mejoramiento condiciones de navegabilidad por el Río Meta	C2.8	3	3	3	Alta
	Integración carretera departamental	C3	Conexión Maní - La Poyata - Puerto Gaitán (Meta)	C3.1	3	3	3	Alta
			Conexión Yopal - Algarrobo - Orocué	C3.2	3	3	3	Alta
			Conexión Trinidad - Bocas del Pauto	C3.3	3	3	3	Alta
			Conexión Paz de Ariporo - La Hermosa	C3.4	3	3	3	Alta
			Conexión Nunchía - Támara	C3.5	1	1	1	Baja
	Eje de Movilidad Central de la Llanura	C4	Conexión Villanueva-Maní-San Luis de Palenque-Trinidad- Río Casanare (Eje de Movilidad Central de la Llanura)	C4.1	3	3	3	Alta
	Conocimiento del riesgo para la toma de decisiones	C5	Conocimiento del riesgo por movimientos en masa	C5.1	3	3	3	Alta
			Conocimiento del riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones	C5.2	3	3	3	Alta
			Conocimiento del riesgo por sismo	C5.3	3	3	3	Alta
			Conocimiento del riesgo por incendios forestales	C5.4	3	3	3	Alta
			Actualizar el Plan Departamental de gestión del riesgo de desastres y	C5.5	3	3	3	Alta





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

		articularlo con el Plan Nacional					
		Capacitación a municipios para la actualización de sus planes de gestión del riesgo	C5.6	3	3	3	Alta
Reducción del riesgo para optimizar el desarrollo sostenible	C6	Aseguramiento y priorización de reforzamiento estructural en infraestructura vital del Departamento	C6.1	2	3	2,5	Media
		Reducción de riesgos por movimientos en masa	C6.2	2	3	2,5	Media
		Reducción de riesgo por avenidas torrenciales e inundación	C6.3	3	3	3	Alta
		Reducción del riesgo sísmico	C6.4	2	3	2,5	Media
		Reducción del riesgo por incendios forestales	C6.5	3	3	3	Alta
		Reubicación de familias en riesgo	C6.6	2	3	2,5	Media
		Sistema departamental de alerta temprana, monitoreo y control del riesgo	C6.7	3	3	3	Alta
		Manejo de praderas y bovinos (productividad ganadera)	C7	Mejoras en pastoreo	C7.1	3	3
Erradicación de "quemadas de llanura"	C7.2			3	3	3	Alta
Prácticas silvopastoriles masivas para sombra, alimento y madera (especies nativas)	C7.3			3	3	3	Alta
Prácticas de ensilaje	C7.4			3	3	3	Alta
Prácticas de suplementos alimenticios (sal blanca o mineral, concentrados)	C7.5			3	3	3	Alta
Prácticas de acceso al agua	C7.6			3	3	3	Alta
Turismo de naturaleza	C8	Conformación de circuitos patrimoniales de manera que se integren los activos paisajísticos e históricos del Departamento.	C8.1	3	3	3	Alta
		Desarrollo de soportes logísticos y de infraestructura para el turismo.	C8.2	3	3	3	Alta



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

		Demarcación de parques ecoturísticos de escala departamental (señalización, senderos, mantenimiento, e infraestructura asociada)	C8.3	3	3	3	Alta	
Mejoramiento de la movilidad fluvial	C9	Construcción y mejoramiento de puertos	C9.1	3	3	3	Alta	
Mejoramiento de la Movilidad aérea	C10	Mantenimiento y operación de 7 aeródromos con centro en Yopal	C10.1	3	2	2,5	Media	
PROGRAMAS								
PROGRAMAS	ID	PROYECTOS	ID	PRIORIZACIÓN				
EJE D- DEFENSA Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DEL LLANO	Ruta Libertadora	Pavimentación de vías intermunicipales	D1.1	1	1	1	Baja	
		Mejoramiento integral de cabeceras municipales	D1.2	1	1	1	Baja	
		Señalización turística/cultural	D1.3	3	3	3	Alta	
		Mejoramiento de espacio público relacionado con el patrimonio cultural material e inmaterial	D1.4	1	1	1	Baja	
		Mejoramiento y construcción de equipamientos culturales	D1.5	1	1	1	Baja	
	Patrimonio natural	D2	Conservación y preservación del patrimonio natural	D2.1	1	3	2	Media
	Patrimonio construido	D3	Conservación y preservación del patrimonio construido	D3.1	3	3	3	Alta
	Patrimonio inmaterial	D4	Mejoramiento y/o construcción de Casas de la Cultura municipales con centros de preservación de la "Cultura Llanera"	D4.1	1	3	2	Media
			Fortalecimiento de eventos culturales, folclóricos y artísticos locales, reconocidos como patrimonio cultural material e inmaterial	D4.3	1	1	1	Baja
	Reconocimiento y protección de etnias indígenas y sus resguardos	D5	En 2035 lograr el 100% de reconocimiento de territorios indígenas	D5.1	2	3	2,5	Media
Oferta adecuada y pertinente de equipamientos colectivos diferenciados			D5.2	2	3	2,5	Media	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

Artículo 130. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POTDCAS

Los instrumentos de seguimiento y evaluación planteados, son una herramienta de gestión que mediante la revisión continua de indicadores, permiten medir el nivel de avance en el alcance de las metas y los objetivos de un programa o proyecto, proporcionando elementos para emprender las acciones correctivas y establecer responsabilidades entre quienes ejecutan sus resultados.

El seguimiento y evaluación del POTDCAS se deberá realizar conforme a los lineamientos establecidos en el documento técnico anexo denominado: Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación.

Artículo 131. REVISIÓN Y AJUSTE AL POTDCAS

Hasta tanto no se expida una norma nacional que regule la materia, el presente POTDCAS podrá ser sujeto de ajuste considerando los siguientes criterios:

1. Vencimiento del término de su vigencia.
2. Cambios de las condiciones demográficas a nivel departamental.
3. Actualización de la normatividad en la materia.
4. Necesidad o conveniencia de ejecutar grandes proyectos de infraestructura, expansión de servicios públicos o equipamientos colectivos.
5. Ejecución de grandes proyectos de infraestructura regional que generen impacto sobre el ordenamiento del territorio departamental.
6. Necesidad de replantear los objetivos, las líneas estratégicas, los sistemas estructurantes, los proyectos o las directrices para el desarrollo del MOT deseado.
7. Por razones de orden técnico debidamente sustentadas.
8. Que en el proceso de seguimiento y evaluación, se demuestre la imposibilidad y/o la necesidad de ejecutar una determinada propuesta.
9. Por la aprobación de normas de superior jerarquía que exijan la armonización de los contenidos del POTDCAS.
10. Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, tales como (i) La declaratoria de desastre o calamidad pública; b) la imposibilidad fiscal para financiarlo; y c) modificación de los límites departamentales.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

11. Que se hayan ejecutado la totalidad de acciones previstas en los respectivos contenidos.

Artículo 132. ASISTENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de lo establecido en el Literal D del artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, el departamento de Casanare prestará la asistencia técnica a los municipios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, así como las normas que la modifiquen o adicionen, en los procesos de formulación, seguimiento, revisión y ajuste de los POT municipales (POT, PBOT, EOT).

Artículo 133. VIGENCIA DEL POTDCAS

La presente ordenanza tendrá vigencia por dieciséis (16) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo COT 010 de 2016 de Comisión de Ordenamiento Territorial, contados a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 134. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CASANARE POTDCAS

Los siguientes documentos técnicos soportan el contenido del Plan de Ordenamiento Territorial de Casanare POTDCAS:

1. Documento Técnico de Soporte, DTS, el cual contiene:
 - a. Documentos de formulación, sus anexos y cartografía.
 - b. Documento 2.1 Visión del Territorio.
 - c. Documento 2.2 Directrices de Ordenamiento Territorial para Casanare.
 - d. Documento 2.3 Plan de Acción e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación.
2. Documentos de diagnóstico, sus anexos y cartografía, que contiene:
 - a. Documento 1.1 Evolución y Estado Actual del Ordenamiento Territorial del Departamento de Casanare.
 - b. Documento 1.2 Análisis Temático del Territorio.
 - c. Documento 1.3 Modelo de Ocupación Departamental.
3. Memorias técnicas del proceso de capacitación, socialización y divulgación del Plan.
4. Documento 3.1 Memorias Técnicas del Proceso de Capacitación, socialización y divulgación del plan.
5. Documento 3.2 Recomendaciones para organizar y administrar la información producida mediante el POTDCAS.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

6. Sistema de Información Geográfica -SIG-, que se compone por lo planos de diagnóstico y formulación, así como la Geodatabase, salidas cartográficas.
7. La cartografía que comprende los siguientes planos:

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-0- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Registro único Nacional de Áreas Protegidas	DIAGPD-OF02-0- Registro único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP
DIAGPD-	Cobertura de la Tierra -IDEAM-	DIAGPD-OF03-0- Cobertura de la Tierra -IDEAM-
DIAGPD-	Conflicto de Uso -IGAC-	DIAGPD-OF04-0- Conflicto de Uso -IGAC-
DIAGPD-	Resguardo indígenas -IGAC-	DIAGPD-OF05-0- Resguardo indígenas -IGAC-
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-R02-0- Equipamientos
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-0- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-0- Amenaza inundación
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-0- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa - FRM
DIAGPD-	Amenaza Avenidas Torrenciales	DIAGPD-R06-0- Amenaza Avenidas Torrenciales
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-0- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-0- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-0- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Actividad en Suelo de Protección Rural	DIAGPD-R10-0- Actividad en Suelo de Protección Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-0- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-1- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-1- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-1- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-1- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-1- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-1- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-1- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-1- Equipamientos
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-1- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-U07-1- Amenaza inundación
DIAGPD-	Protección en Suelo Urbano	DIAGPD-U08-1- Protección en Suelo Urbano
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-1- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-2- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-2- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-2- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-2- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-2- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-2- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-2- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-2- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-2- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Energía Eléctrica	DIAGPD-U05-2- Servicio Público de Energía Eléctrica
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-3- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-3- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-3- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Servicio Público de Energía Eléctrica	DIAGPD-U05-3- Servicio Público de Energía Eléctrica
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-4- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-4- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-4- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-4- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-4- Equipamientos





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-4- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Servicio Público de Energía Eléctrica	DIAGPD-U05-4- Servicio Público de Energía Eléctrica
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-5- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-5- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-5- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-5- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-5- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-5- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Actividad en Suelo de Protección Rural	DIAGPD-R10-5- Actividad en Suelo de Protección Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-5- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-5- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-5- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-5- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-5- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-U07-5- Amenaza inundación
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-5- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-6- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-6- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-6- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-6- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-6- Equipamientos
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U05-6- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-U07-6- Amenaza inundación
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-6- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-7- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-7- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-7- Amenaza inundación
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-7- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Amenaza por Avenida Torrencial	DIAGPD-R06-7- Amenaza por Avenida Torrencial
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-7- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-7- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-7- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-7- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-8- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-8- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-8- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-8- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-8- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-8- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-8- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-8- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-8- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-8- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-8- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-U07-8- Amenaza inundación
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-8- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-9- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-9- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-9- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-9- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-9- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Actividad en Suelo de Protección Rural	DIAGPD-R10-9- Actividad en Suelo de Protección Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-9- Zonificación Ambiental



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-9- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-9- Equipamientos
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-9- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-9- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-10- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-10- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-10- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-10- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Energía Eléctrica	DIAGPD-U05-10- Servicio Público de Energía Eléctrica
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-10- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-11- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-11- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-11- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-11- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-11- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-12- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-12- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-12- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-12- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-12- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-13- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-13- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-13- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-13- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-13- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-13- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Servicio Público de Energía Eléctrica	DIAGPD-U05-13- Servicio Público de Energía Eléctrica
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-13- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-14- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-14- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-14- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-14- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-14- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-14- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-14- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-14- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-14- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-15- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-15- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-15- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Amenaza por Avenida Torrencial	DIAGPD-R06-15- Amenaza por Avenida Torrencial
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-15- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-15- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-15- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-15- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-15- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-15- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-15- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-15- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-15- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-16- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-16- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-16- Amenaza inundación





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-16- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-16- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-16- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-16- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-16- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-16- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-16- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-16- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-17- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-17- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-17- Amenaza inundación
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-17- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-17- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-17- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-17- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-17- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-17- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-17- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-17- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-18- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-18- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-18- Amenaza inundación
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-18- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-18- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-18- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-18- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-18- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-18- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-18- Equipamientos
DIAGPD-	Servicio Público de Acueducto	DIAGPD-U03-18- Servicio Público de Acueducto
DIAGPD-	Servicio Público de Alcantarillado	DIAGPD-U04-18- Servicio Público de Alcantarillado
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-18- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Protección Suelo Urbano	DIAGPD-U08-18- Protección Suelo Urbano
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-18- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Clasificación del suelo	DIAGPD-G01-19- Clasificación del suelo
DIAGPD-	Cobertura de la tierra -POT-	DIAGPD-R03-19- Cobertura de la tierra -POT-
DIAGPD-	Amenaza inundación	DIAGPD-R04-19- Amenaza inundación
DIAGPD-	Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa	DIAGPD-R05-19- Amenaza Fenómeno de Remoción en Masa
DIAGPD-	Conflictos de Uso	DIAGPD-R07-19- Conflictos de Uso
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-R08-19- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Protección en Suelo Rural	DIAGPD-R09-19- Protección en Suelo Rural
DIAGPD-	Actividad en Suelo de Protección Rural	DIAGPD-R10-19- Actividad en Suelo de Protección Rural
DIAGPD-	Zonificación Ambiental	DIAGPD-R11-19- Zonificación Ambiental
DIAGPD-	Usos del Suelo Urbano	DIAGPD-U01-19- Usos del Suelo Urbano
DIAGPD-	Equipamientos	DIAGPD-U02-19- Equipamientos
DIAGPD-	Infraestructura Vial	DIAGPD-U06-19- Infraestructura Vial
DIAGPD-	Protección Suelo Urbano	DIAGPD-U08-19- Protección Suelo Urbano
DIAGPD-	Tratamientos Urbanísticos	DIAGPD-U09-19- Tratamientos Urbanísticos
DIAGPD-	Biodiversidad	DIAGPD-SAM01-0- Biodiversidad
DIAGPD-	Ecosistemas Estratégicos	DIAGPD-SAM02-0- Ecosistemas Estratégicos
DIAGPD-	Áreas protegidas	DIAGPD-SAM03-0- Áreas protegidas
DIAGPD-	Humedales del Humboldt	DIAGPD-SAM04-0- Humedales del Humboldt
DIAGPD-	Plantas de Tratamiento de Agua Potable	DIAGPD-SAM05-0- Plantas de Tratamiento de Agua Potable



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Plantas de Tratamiento de Agua Residual	DIAGPD-SAM06-0- Plantas de Tratamiento de Agua Residual
DIAGPD-	Gestión de Residuos	DIAGPD-SAM07-0- Gestión de Residuos
DIAGPD-	Amenaza de inundación alta	DIAGPD-GR01-0- Amenaza de inundación alta
DIAGPD-	Amenaza de Remoción en Masa	DIAGPD-GR02-0- Amenaza de Remoción en Masa
DIAGPD-	Escenario Riesgo Movimiento en Masa	DIAGPD-GR03-0- Escenario Riesgo Movimiento en Masa
DIAGPD-	Escenario Riesgo Inundación	DIAGPD-GR04-0- Escenario Riesgo Inundación
DIAGPD-	Escenario Riesgo Avenida Torrencial	DIAGPD-GR05-0- Escenario Riesgo Avenida Torrencial
DIAGPD-	Escenario Riesgo Incendios Forestales	DIAGPD-GR06-0- Escenario Riesgo Incendios Forestales
DIAGPD-	Escenario Riesgo Transporte de Hidrocarburos	DIAGPD-GR07-0- Escenario Riesgo Transporte de Hidrocarburos
DIAGPD-	Escenario Riesgo de Sismos	DIAGPD-GR08-0- Escenario Riesgo de Sismos
DIAGPD-	Escenario Riesgo de Sequía	DIAGPD-GR09-0- Escenario Riesgo de Sequía
DIAGPD-	Escenario Riesgo de Vendavales	DIAGPD-GR10-0- Escenario Riesgo de Vendavales
DIAGPD-	Susceptibilidad de Inundación	DIAGPD-GR11-0- Susceptibilidad de Inundación
DIAGPD-	Cobertura de la tierra 2002	DIAGPD-SPR01-0- Cobertura de la tierra 2002
DIAGPD-	Cobertura de la tierra 2012	DIAGPD-SPR02-0- Cobertura de la tierra 2012
DIAGPD-	Cobertura de la tierra 2018	DIAGPD-SPR03-0- Cobertura de la tierra 2018
DIAGPD-	Producción agrícola: cabezas de ganado	DIAGPD-SPR04-0- Producción agrícola: cabezas de ganado
DIAGPD-	Producción agrícola: arroz	DIAGPD-SPR05-0- Producción agrícola: arroz
DIAGPD-	Producción agrícola: palma	DIAGPD-SPR06-0- Producción agrícola: palma
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud cultivos de palma	DIAGPD-SPR07-0- Potencial uso del suelo: aptitud cultivos de palma
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud caucho	DIAGPD-SPR08-0- Potencial uso del suelo: aptitud caucho
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud cacao	DIAGPD-SPR09-0- Potencial uso del suelo: aptitud cacao
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud piña	DIAGPD-SPR10-0- Potencial uso del suelo: aptitud piña
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud agricultura familiar	DIAGPD-SPR11-0- Potencial uso del suelo: aptitud agricultura familiar
DIAGPD-	Potencial uso del suelo: aptitud forestal	DIAGPD-SPR12-0- Potencial uso del suelo: aptitud forestal
DIAGPD-	Producción minera e hidrocarburos	DIAGPD-SPR13-0- Producción minera e hidrocarburos
DIAGPD-	Turismo	DIAGPD-SPR14-0- Turismo
DIAGPD-	Demografía: Población urbana	DIAGPD-SSC01-0- Demografía: Población urbana
DIAGPD-	Demografía: Población rural	DIAGPD-SSC02-0- Demografía: Población rural
DIAGPD-	Educación: escuelas rurales	DIAGPD-SPR03-0- Educación: escuelas rurales
DIAGPD-	Equipamientos: aeródromos	DIAGPD-SIN01-0- Equipamientos: aeródromos
DIAGPD-	Comunicaciones y accesibilidad vías municipales	DIAGPD-SIN02-0- Comunicaciones y accesibilidad vías municipales
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal con Amenaza Alta	DIAGPD-MDA01-0- Estructura Ecológica Principal con Amenaza Alta
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal sin Amenaza	DIAGPD-MDA02-0- Estructura Ecológica Principal sin Amenaza
DIAGPD-	Estructura Ecológica Principal	DIAGPD-MDA03-0- Estructura Ecológica Principal
DIAGPD-	Frontera Agrícola	DIAGPD-MDA04-0- Frontera Agrícola
DIAGPD-	Conflicto Uso del Suelo (Estructura Ecológica Principal vs Frontera Agrícola)	DIAGPD-MDA05-0- Conflicto Uso del Suelo (Estructura Ecológica Principal vs Frontera Agrícola)
DIAGPD-	Conflicto Uso del Suelo (Estructura Ecológica Principal vs Cobertura Tierra IDEAM)	DIAGPD-MDA06-0- Conflicto Uso del Suelo (Estructura Ecológica Principal vs Cobertura Tierra IDEAM)
DIAGPD-	Distribución predial en el departamento	DIAGPD-MDA07-0- Distribución predial en el departamento
DIAGPD-	Uso Potencial del Suelo	DIAGPD-MDA08-0- Uso Potencial del Suelo
DIAGPD-	Modelo de Relaciones Geológicas y Topográficas	DIAGPD-MDA09-0- Modelo de Relaciones Geológicas y Topográficas
DIAGPD-	Modelo Vínculos Sociales	DIAGPD-MDA10-0- Modelo Vínculos Sociales
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Producción	DIAGPD-MDA11-0- Modelo de Ocupación Producción
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Actual - Base Natural	DIAGPD-MDA0-0- Modelo de Ocupación Actual - Base Natural





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Actual - Base Productiva con monocultivos	DIAGPD-MDA-0- Modelo de Ocupación Actual - Base Productiva con monocultivos
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Actual - Sistema de Asentamientos y Funcional	DIAGPD-MDA-0- Modelo de Ocupación Actual - Sistema de Asentamientos y Funcional
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Actual - Sistema Sociocultural	DIAGPD-MDA-0- Modelo de Ocupación Actual - Sistema Sociocultural
DIAGPD-	Modelo de Ocupación Actual Departamental	DIAGPD-MDA-0- Modelo de Ocupación Actual Departamental
FORM-	Bases planos de formulación Casanare	FORM-G-0-Base planos de formulación Casanare
FORM-	Corredores ecológicos actuales	FORM-MOD1-0- Corredores ecológicos actuales
FORM-	Corredores ecológicos propuestos	FORM-MOD2-0- Corredores ecológicos propuestos
FORM-	Ecosistemas Principales de Casanare	FORM-MOD-0- Ecosistemas Principales de Casanare
FORM-	Integración al Sistema Ambiental Regional	FORM-MOD-0- Integración al Sistema Ambiental Regional
FORM-	Áreas a reconvertir por producción sobre EEP	FORM-MOD-0- Áreas a reconvertir por producción sobre EEP
FORM-	Áreas de protección vs. producción	FORM-MOD-0- Áreas de protección vs. producción
FORM-	Áreas de producción	FORM-MOD-0- Áreas de producción
FORM-	Localización propuesta para la explotación de hidrocarburos a 2035	FORM-MOD-0- Localización propuesta para la explotación de hidrocarburos a 2035
FORM-	Localización propuesta para la actividad ganadera a 2035	FORM-MOD-0- Localización propuesta para la actividad ganadera a 2035
FORM-	Localización propuesta para el sector agrícola a 2035	FORM-MOD-0- Localización propuesta para el sector agrícola a 2035
FORM-	Áreas productivas propuestas a 2035	FORM-MOD-0- Áreas productivas propuestas a 2035
FORM-	Localización propuesta para el sector turismo a 2035	FORM-MOD-0- Localización propuesta para el sector turismo a 2035
FORM-	Áreas turísticas propuestas a 2035	FORM-MOD-0- Áreas turísticas propuestas a 2035
FORM-	Situación actual de los asentamientos	FORM-MOD-0- Situación actual de los asentamientos
FORM-	Elementos de integración regional: ambiental y funcional	FORM-MOD-0- Elementos de integración regional: ambiental y funcional
FORM-	Red caracterizada de asentamientos en Casanare	FORM-MOD-0- Red caracterizada de asentamientos en Casanare
FORM-	Integración al sistema de ciudades	FORM-MOD-0- Integración al sistema de ciudades
FORM-	Integración de los ríos de Casanare a la cuenca del Río Orinoco	FORM-MOD-0- Integración de los ríos de Casanare a la cuenca del Río Orinoco
FORM-	Integración del sistema de transporte a la Red Vial Nacional	FORM-MOD-0- Integración del sistema de transporte a la Red Vial Nacional
FORM-	Red Vial propuesta para Casanare	FORM-MOD-0- Red Vial propuesta para Casanare
FORM-	Subregiones propuestas	FORM-MOD-0- Subregiones propuestas
FORM-	Conflictos limítrofes	FORM-MOD-0-Conflictos limítrofes
FORM-	Infraestructura petrolera	FORM-MOD-0-Infraestructura petrolera
FORM-	Modelo de Ocupación Deseado - Corredores Ecológicos	FORM-MOD-0- Modelo de Ocupación Deseado - Corredores Ecológicos
FORM-	Modelo de Ocupación Deseado - Ocupación Productiva	FORM-MOD-0- Modelo de Ocupación Deseado - Ocupación Productiva
FORM-	Modelo de Ocupación Deseado - Sistema Funcional y de Asentamientos	FORM-MOD-0- Modelo de Ocupación Deseado - Sistema Funcional y de Asentamientos
FORM-	Modelo de Ocupación Deseado Departamental	FORM-MOD-0- Modelo de Ocupación Deseado Departamental
FORM-	conflictos limítrofes	FORM-MOD-0- Conflictos limítrofes
FORM-	Infraestructura petrolera	FORM-MOD-0- Infraestructura petrolera
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Aguazul	FORM-MOD-014-01-Crecimiento urbano a 2035-Aguazul
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Chameza	FORM-MOD-014-02-Crecimiento urbano a 2035 - Chameza
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Hato Corozal	FORM-MOD-014-03-Crecimiento urbano a 2035 - Hato Corozal
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - La Salina	FORM-MOD-014-04-Crecimiento urbano a 2035 - La Salina
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Maní	FORM-MOD-014-05-Crecimiento urbano a 2050 - Maní





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT 800228493-1

FASE	TEMA	NOMBRE
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Maní	FORM-MOD-014-06-Crecimiento urbano a 2035 - Maní
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Nunchia	FORM-MOD-014-07-Crecimiento urbano a 2035 - Nunchia
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Nunchia	FORM-MOD-014-07-Crecimiento urbano a 2050 - Nunchia
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Orocue	FORM-MOD-014-08-Crecimiento urbano a 2035 - Orocue
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Paz de Ariporo	FORM-MOD-014-09-Crecimiento urbano a 2035 - Paz de Ariporo
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Paz de Ariporo	FORM-MOD-014-09-Crecimiento urbano a 2050 - Paz de Ariporo
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Pore	FORM-MOD-014-10-Crecimiento urbano a 2035 - Pore
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Pore	FORM-MOD-014-10-Crecimiento urbano a 2050 - Pore
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Recetor	FORM-MOD-014-11-Crecimiento urbano a 2035 - Recetor
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Sabanalarga	FORM-MOD-014-12-Crecimiento urbano a 2035 - Sabanalarga
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Sacama	FORM-MOD-014-13-Crecimiento urbano a 2035 - Sacama
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - San Luis de Palenque	FORM-MOD-014-14-Crecimiento urbano a 2035 - San Luis de Palenque
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Tamara	FORM-MOD-014-15-Crecimiento urbano a 2035 - Tamara
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Tauramena	FORM-MOD-014-16-Crecimiento urbano a 2035 - Tauramena
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Tauramena	FORM-MOD-014-16-Crecimiento urbano a 2050 - Tauramena
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Trinidad	FORM-MOD-014-17-Crecimiento urbano a 2035 - Trinidad
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Trinidad	FORM-MOD-014-17-Crecimiento urbano a 2050 - Trinidad
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Villanueva	FORM-MOD-014-18-Crecimiento urbano a 2035 - Villanueva
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Villanueva	FORM-MOD-014-18-Crecimiento urbano a 2050 - Villanueva
FORM-	Crecimiento urbano a 2035 - Yopal	FORM-MOD-014-19-Crecimiento urbano a 2035 - Yopal
FORM-	Crecimiento urbano a 2050 - Yopal	FORM-MOD-014-19-Crecimiento urbano a 2050 - Yopal
FORM-	Gran Aglomeración	FORM-MOD15-- Gran Aglomeración
FORM-	Áreas de Conservación	FORM-SAM16-- Áreas de Conservación
FORM-	Áreas de Reconversión por Arroz y Palma	FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por Arroz y Palma
FORM-	Áreas de Reconversión por Ganadería	FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por Ganadería
FORM-	Áreas de Reconversión por Demás Actividades Productivas	FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por Demás Actividades Productivas
FORM-	Áreas de Reconversión por actividad Agropecuaria	FORM-SAM16-- Áreas de Reconversión por actividad Agropecuaria
FORM-	Construcción y mejoramiento de malecones	FORM-SAS16-- Construcción y mejoramiento de malecones
FORM-	Legalización de asentamientos informales	FORM-SAS16-- Legalización de asentamientos informales
FORM-	Mejoramiento de Centros Poblados Rurales	FORM-SAS16-- Mejoramiento de Centros Poblados Rurales
FORM-	Parques por Servicios Ambientales	FORM-SAS16-- Parques por Servicios Ambientales
FORM-	Integración de Red Vial Secundaria	FORM-SIN16-- Integración de Red Vial Secundaria
FORM-	Construcción y mejoramiento de puertos	FORM-SIN16-- Construcción y mejoramiento de puertos
FORM-	Mantenimiento y operación de aeródromos	FORM-SIN16-- Mantenimiento y operación de aeródromos
FORM-	Conocimiento y Reducción del Riesgo	FORM-SGR16-- Conocimiento y Reducción del Riesgo
FORM-	Áreas para la producción agropecuaria	FORM-SPR16-- Áreas para la producción agropecuaria
FORM-	Áreas logísticas para la transformación productiva (industria)	FORM-SPR16-- Áreas logísticas para la transformación productiva (industria)
FORM-	Conservación y preservación del patrimonio construido	FORM-SSC16-- Conservación y preservación del patrimonio construido
FORM-	Ruta Libertadora	FORM-SSC16-- Ruta Libertadora





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

Artículo 135. DEROGATORIAS

La presente ordenanza deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.


BLANCA LILITA VARGAS BUITRAGO
Presidente


MARÍA DEL PILAR ARENAS ARENAS
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT 800228493-1

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No. 031 de 2021 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE – POTDCA**”, fue aprobada el día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus tres debates reglamentarios así:

- Primer Debate: 24 de noviembre de 2021
- Segundo Debate: 25 de diciembre de 2021
- Tercer Debate: 27 de diciembre de 2021

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


MARIA DEL PILAR ARENAS ARENAS



SANCIÓN ORDENANZA
FO-SJ-06
2014-01-29
V.02

100 50 01

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305-9 de la
Constitución Política de Colombia.

SANCIÓN

La Ordenanza Número 030 de 27 de diciembre 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE -POTDCAS, aprobada el día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante tres (3) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 24 de noviembre 2021
- Segundo Debate 25 de diciembre 2021
- Tercer Debate 27 de diciembre 2021

Yopal, 30 diciembre 2021

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador de Casanare (E)
Decreto N° 0345 de 2021

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario
Código 219

Digito: María del Carmen Barrera
Técnica Administrativa